

Marzo 2023

# Guía de Capacitación

---

Para apoyar a los observatorios nacionales sobre drogas en la implementación y coordinación de sistemas de alerta temprana



OEA | CICAD



COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

## Adam E. Namm

Secretario Ejecutivo  
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas  
Organización de los Estados Americanos

### OAS Cataloging-in-Publication Data

## Guía de capacitación para apoyar a los observatorios nacionales sobre drogas en su implementación y coordinación de sistemas de alerta temprana.

Boletín informativo  
p.; cm. (OAS. Official records; OEA/Ser.L)

#### **Derechos de autor © Organización de los Estados Americanos.**

Todos los derechos reservados en virtud de las Convenciones Internacionales y Panamericanas. Ninguna parte del contenido de este material se puede reproducir o transmitir en forma alguna, ni por ningún medio electrónico o mecánico, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso de la Organización.

Preparado y publicado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), Guía de capacitación de la Organización de los Estados Americanos (OEA): Guía de capacitación para apoyar a los observatorios nacionales sobre drogas en su implementación y coordinación de sistemas de alerta temprana , D.C., 2023

Cualquier comentario sobre el boletín es bien recibido y puede enviarse a: [OID\\_CICAD@oas.org](mailto:OID_CICAD@oas.org)

Los contenidos expresados en el presente documento se ofrecen exclusivamente con fines informativos y no representan necesariamente la opinión ni posición oficial de la Organización de los Estados Americanos, su Secretaría General o sus Estados Miembros.

# Siglas utilizadas en la herramienta

<b>CICAD</b>	Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas
<b>COPOLAD</b>	Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas
<b>EMCDDA</b>	Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías
<b>NSP</b>	Nuevas Sustancias Psicoactivas
<b>OEA</b>	Organización de los Estados Americanos
<b>OID</b>	Observatorio Interamericano sobre Drogas
<b>OND</b>	Observatorio Nacional sobre Drogas
<b>ONG</b>	Organización No Gubernamental
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>RID</b>	Red Nacional de Información sobre Drogas
<b>SAT</b>	Sistema de Alerta Temprana
<b>SATA</b>	Sistema de Alerta Temprana de las Américas
<b>SMART</b>	Programa Drogas Sintéticas: Análisis, Informes y Tendencias
<b>SWGDRUG</b>	Grupo de Trabajo Científico para el Análisis de Drogas UE Unión Europea
<b>UNODC</b>	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

# Guía de capacitación para apoyar a los observatorios nacionales sobre drogas en su implementación y coordinación de sistemas de alerta temprana

## Introducción

El Observatorio Interamericano sobre Drogas (OID) de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), de la Organización de los Estados Americanos (OEA) ha destacado en sus Informes sobre el Consumo de Drogas en las Américas 2015 y 2019 acerca de los desafíos que plantean las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), otras drogas emergentes y los nuevos patrones en el consumo de sustancias psicoactivas en las Américas. Estos nuevos fenómenos requieren sistemas de respuesta innovadores, rápidos y efectivos para detectar y reaccionar ante nuevas amenazas y mitigar su propagación.

Los sistemas de alerta temprana (SAT) han sido identificados como un mecanismo clave para organizar esta información para la acción, al vincular un conjunto interdisciplinario de fuentes de información que faciliten la detección, evaluación y publicación de alertas tempranas, diseñadas para ayudar a los países a desarrollar respuestas rápidas a las amenazas emergentes. El OID, junto con otros organismos y programas internacionales como UNODC, EMCDDA y COPOLAD, promueve la implementación de estos sistemas en el marco de los observatorios nacionales sobre drogas.

En el marco del proyecto de la CICAD titulado Nuevas Sustancias Psicoactivas, Heroína, Fentanilo y Otros Opioides y Apoyo a la Investigación en América Latina y el Caribe, a través del Sistema Interamericano de Datos Uniformes de la CICAD (SIDUC), el OID ha desarrollado esta guía de capacitación para brindar apoyo a los Estados Miembros que desarrollan o fortalecen sistemas de alerta temprana. Este instrumento está organizado en cinco módulos flexibles, que enfatizan los pasos centrales y los temas involucrados en un SAT. El OID identificó los módulos en este manual en base a las experiencias de trabajo con los Estados Miembros a medida que implementan un SAT, y los comentarios de aquellos países que ya han desarrollado un SAT o contribuyeron con información valiosa: Brasil, Chile, Colombia, Jamaica, México, Perú, Trinidad y Tobago. y Uruguay.

→ Las principales referencias de esta guía de capacitación son el Manual de Implementación de un Sistema de Alerta Temprana sobre Nuevas Sustancias Psicoactivas y de Fenómenos de Drogas Emergentes, elaborado por el Programa COPOLAD, y las Directrices Operativas para el Sistema de Alerta Temprana de la Unión Europea sobre Nuevas Sustancias Psicoactivas del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (EMCDDA, por sus siglas en inglés). Este documento debe considerarse complementario del *Manual de Implementación de un Sistema de Alerta Temprana sobre Nuevas Sustancias Psicoactivas y de Fenómenos de Drogas Emergentes*<sup>1</sup>, elaborado por el Programa COPOLAD. Recomendamos revisar primero el Manual de COPOLAD. Consulte la bibliografía para obtener detalles y fuentes adicionales.

---

1. Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (2020). Sistema de Alerta Temprana de Nuevas Sustancias Psicoactivas y Fenómenos de Drogas Emergentes, Manual de Implementación, COPOLAD. Revisado, septiembre de 2020. <http://copolad.eu/es/areatematica/productos/1> Versiones en español e inglés.

# Objetivo y alcance

El objetivo de esta guía de capacitación es contar con una metodología de entrenamiento sobre los aspectos centrales de un sistema de alerta temprana (SAT), destinado a los observatorios nacionales sobre drogas del hemisferio que necesiten implementar y/o fortalecer sus SAT.

→ Se organiza en módulos cortos, diseñados para poner énfasis en los temas y aspectos centrales de un SAT:

- Módulo inicial: Aspectos generales
- Módulo 1: Detección
- Módulo 2: Caracterización y evaluación
- Módulo 3: Emisión de la alerta
- Módulo 4: Acciones implementadas, asesoramiento y seguimiento

→ Los módulos tienen como objetivos:

- » Focalizar en las acciones relevantes de cada etapa: objetivo y metodología
- » Identificar los actores involucrados: organismos - fuentes de información- y responsabilidades
- » Puntualizar sobre aspectos críticos<sup>2</sup> con relación a cada etapa del proceso, focalizando en el objeto del SAT
- » Armar un glosario específico de términos y conceptos clave

→ La separación de módulos supone que cada uno contiene una dimensión relevante, que tiene una lógica interna y que, si bien está en conexión con los otros, puede ser abordado como un núcleo en sí mismo, con sus especificidades y exigencias.

---

2. Identificados según los comentarios de los países sobre su experiencia en el diseño e implementación de un SAT, volcados en el documento Estado de Situación de los SAT en países de América Latina y el Caribe, que se adjunta como Anexo.

# Aplicación de la Guía

» Esta guía tiene como objetivo cubrir la capacitación en dos sesiones consecutivas en línea, de aproximadamente dos horas cada una:

- **Día 1:** Aspectos generales y Modulo 1: Detección
- **Día 2:** Módulos 2, 3 y 4: Caracterización y evaluación; Emisión de la alerta; Acciones implementadas, asesoría y seguimiento.

» Al final de cada módulo se encuentran ejercicios y preguntas orientadoras que ayudarán en el proceso de capacitación.

» Modalidad: taller de capacitación, con espacio para el intercambio de preguntas, opiniones y comentarios.

» Perfil de los participantes: profesionales del OND, coordinación del SAT, referentes de los actores que serán las fuentes de información y/o miembros del SAT y otros funcionarios interesados.

# Módulo Inicial

# Aspectos Generales

## 1. ¿Por qué es importante que un país, estado o región tenga un sistema de alerta temprana sobre drogas?

- » Los sistemas de alerta temprana producen evidencia oportuna y confiable sobre los aspectos más dinámicos del fenómeno de las drogas en la actualidad, como la producción constante de NSP, el surgimiento de otras drogas y problemas asociados al consumo y al tráfico de sustancias psicoactivas.
- » Los SAT permiten la detección temprana de posibles amenazas.
- » Los SAT facilitan la caracterización rápida de riesgos y amenazas.
- » Los SAT emiten alertas de manera oportuna y basada en evidencia y entregan esta información a poblaciones en riesgo, previniendo, mitigando o contrarrestando tales riesgos.
- » Los SAT proporcionan un marco útil para que varias instituciones combinen esfuerzos, aumenten la comunicación, mejoren el monitoreo y desarrollen respuestas a problemas emergentes.
- » Los SAT proporcionan un mecanismo para interactuar con expertos internacionales, compartir conocimientos y experiencias, y beneficiarse de los programas regionales de capacitación y desarrollo.



## 2. Diferencia y conexión entre un sistema de alerta temprana y una red de información sobre drogas.

En el área de intervención de las comisiones nacionales sobre drogas y, más específicamente, en las acciones de monitoreo e investigación de los observatorios nacionales sobre drogas (OND), se trabaja muy de la mano con una red nacional de información sobre drogas (RID), compuesta por una serie de instituciones que abordan el mismo campo de intervención. En esta sección revisaremos las semejanzas y diferencias existentes entre esta red nacional de información y un sistema de alerta temprana sobre drogas.

**Tabla 1: Red de Información sobre Drogas y Sistema de Alerta Temprana**

Dimensiones	Red nacional de información sobre drogas - RID	Sistema de alerta temprana sobre drogas - SAT
<b>Tipo de organización</b>	<b>Red</b> coordinada por el OND, se define como un grupo de personas, de agencias interesadas u organizaciones relevantes que contribuyen a la generación, sistematización, análisis y diseminación de información sobre drogas. Cada institución aporta sus datos y puede o no tener relación con las otras.	<b>Sistema</b> , es decir, un conjunto de procedimientos interconectados en el cual participan diferentes instituciones y actores clave, en tanto <b>fuentes de información</b> <sup>3</sup> coordinadas por el OND, con funciones específicas y complementarias entre sí y orientadas hacia un fin común.
<b>Finalidad</b>	<i>Monitorear</i> los fenómenos de drogas en el país para evaluar cambios. <i>Contar con un diagnóstico</i> actualizado e integral sobre el problema de drogas. <i>Elaborar informes</i> anuales. <i>Apoyar la gestión</i> de las políticas de drogas.	<i>Identificar tempranamente</i> <sup>4</sup> <i>amenazas</i> : detección de <i>NSP</i> , <i>fenómenos de drogas emergentes</i> y eventos adversos para la salud relacionados con sustancias nuevas o emergentes. <i>Evaluar riesgos y Emitir una alerta</i> de un modo rápido.
<b>Alcance del análisis</b>	Análisis para el largo plazo: identificar regularidades, patrones, asociaciones. Caracterizaciones amplias. Monitoreo de todos los indicadores. Insumo para evaluar políticas y acciones.	Análisis para el corto plazo: identificar lo novedoso. Caracterización en profundidad (se busca caracterizar el fenómeno o evento puntual). Monitoreo focalizado. Insumo para definir acciones puntuales.
<b>Fenómenos bajo estudio</b>	<i>Tiende a ser estable</i> . <i>De alcance local, regional, nacional</i> .	<i>Puede ser efímero</i> . <i>Localizado</i> .
<b>Requerimientos organizacionales</b>	<i>Liderazgo del OND</i> en la coordinación. <i>Acuerdos inter-institucionales</i> formales o informales. <i>Recursos técnicos</i> para el análisis de la información y la elaboración de los informes (la participación de otros actores es deseable, pero no es un requisito indispensable).	<i>Liderazgo del OND</i> en la coordinación. <i>Estatuto legal-administrativo</i> de creación. <i>Acuerdos inter-institucionales</i> formalizados. <i>Protocolos</i> para el flujo de información, la evaluación y emisión de la alerta: actores y responsabilidades (multidisciplinario). <i>Recursos técnicos</i> para el análisis de la información y para la conducción del proceso de evaluación.
<b>Productos</b>	<i>Informes nacionales y/o regionales</i> sobre la situación del problema de drogas en el país o sobre temas específicos.	<i>Alertas</i> . <i>Informes de seguimiento</i> de las alertas. <i>Informes sobre temas específicos</i> vinculados.
<b>Rol del OND</b>	<i>Coordinación</i> . <i>Definir los indicadores clave</i> e identificar las fuentes de información. <i>Definir una estrategia</i> de análisis. <i>Evaluar las condiciones de la información</i> : definiciones operacionales, metodología de producción, condiciones de validez y confiabilidad, periodicidad, alcance (nacional o local), para orientar las modificaciones pertinentes. <i>Diseminar</i> la información.	

3. En este documento siempre comprenderá a los organismos, instituciones públicas o privadas, personas, grupos de usuarios, que forman parte de la RID y del SAT. Son los miembros y principales actores de la red y del sistema.

4. Las palabras en color celeste tienen su definición en el Glosario

# ¿Cómo se vinculan la RID y el SAT?

- » Por lo general la RID existe antes que el SAT, entonces, PROVEE al SAT los contactos alcanzados, las fuentes de información y los conocimientos sobre sus indicadores y metodologías.
- » Muchas FUENTES DE INFORMACIÓN de la RID serán también parte del SAT.
- » Lo ideal sería que AMBAS funcionen e incrementen el diálogo de modo permanente.
- » Es importante NO CONFUNDIR sus finalidades.

# Ejercicio 1

» Si en su país ya existe una RID ¿Cuál de esas fuentes de información podrán también formar parte del SAT?

» ¿Cree usted que habría que realizar alguna modificación en los modos en cómo entregan o comparten esa información? Teniendo en cuenta la periodicidad, la referencia territorial y las características de la información.

» Para la puesta en funcionamiento del SAT ¿Cree usted que será necesario identificar a un nuevo o una nueva persona o área para que cumpla el rol de punto focal para el SAT?

» Realice un listado de las fuentes de información disponibles en su país o región, identifique qué indicadores elabora e identifique el área de intervención específica ¿Conoce usted a la persona encargada? ¿Podría contactarla para formar parte del SAT?

## A modo de ejemplo 1:

En su país existe una RID coordinada por el OND y en ella participan las siguientes organizaciones/ instituciones que brindan anualmente la siguiente información al OND:

Instituciones	Información que entrega anualmente a la RID	¿Es de interés para el SAT?	Información adicional que deberá ser monitoreada por la organización para descubrir posibles amenazas.
<b>Ministerio del Interior o de Seguridad</b>	Cantidad total de incautaciones por tipo de drogas (cocaínas, marihuana, drogas de síntesis, otras drogas).	Si	Diferenciado por provincias/regiones. Diferenciar qué tipo de cocaínas (base, clorhidrato, etc.) e identificar otras sustancias presentes. Diferenciar si son muestras callejeras o de tráfico (de escala internacional o nacional).
	Cantidad total de laboratorios de fabricación de drogas desmantelados.	Si	Tipo de drogas de fabricación y destinatarios.
	Cantidad total de precursores químicos decomisados.	Si	Tipo de precursores y para la fabricación de qué tipo de drogas se utilizan.
	Cantidad de policías y miembros de las fuerzas de seguridad destinados al control del narcotráfico.	No	
<b>Ministerio de Salud</b>	Cantidad de muertes por sobredosis de drogas.	Si	Especificar el tipo de drogas involucradas.
	Cantidad de centros de tratamiento para usuarios de drogas existentes en el país.	No	
	Cantidad de camas disponibles para pacientes por problemas de drogas.	No	
	Cantidad de pacientes en tratamiento por consumo de drogas, según droga de demanda de tratamiento: cocaínas, marihuana, alcohol y otras drogas.	Si	Diferenciar qué tipo de cocaínas. Conocer el perfil de consumo y las drogas consumidas en los últimos 30 días.
	Cantidad de pacientes atendidos por intoxicación o sobredosis en las salas de emergencia del país.	Si	Descripción del perfil demográfico de las personas atendidas y dónde (ciudades, provincias) y tipo de sustancias involucradas en los episodios.
<b>Ministerio de Justicia</b>	Cantidad de personas privadas de libertad por delitos de drogas.	No	Patrones de consumo de las personas privadas de libertad.
	Cantidad de procedimientos de análisis de caracterización química solicitados.	Si	Descripción de los resultados analíticos según el tipo de muestras. Descripción de los adulterantes y diluyentes encontrados y su peso relativo, según el tipo de muestras.
<b>Red de ONG de prevención y atención de usuarios con problemas de consumo de drogas</b>	Cantidad de personas que buscaron tratamiento.	Si	Droga de demanda de tratamiento.
	Cantidad de personas en tratamiento por consumo de drogas, según tipo de programas.	No	
	Cantidad de personas que recibieron programas de prevención.	No	

### 3. Definición y aspectos principales de un sistema de alerta temprana sobre drogas.

#### Sistema de Alerta Temprana

Conformado por una red interinstitucional de actores clave que generan e intercambian información con la finalidad de:

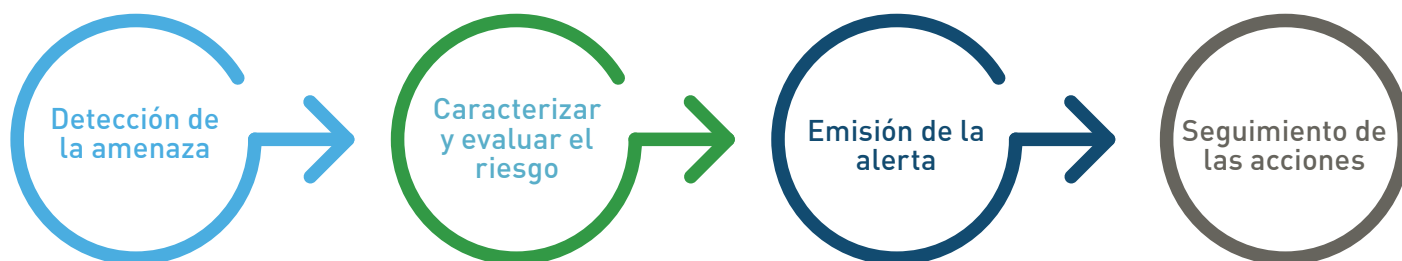
**DETECTAR** tempranamente **amenazas (NSP y/o droga emergente y/o fenómenos de drogas emergentes)** → Módulo 1: Detección

**EVALUAR** los **riesgos** relacionados con sus usos y exposición → Módulo 2: Caracterización y evaluación

**EMITIR** alertas tempranas → Módulo 3: Definición/emisión de una alerta

Para el diseño de respuestas efectivas → Módulo 4: Acciones implementadas: asesoramiento y seguimiento

Figura 1: Etapas de funcionamiento del Sistema de Alerta Temprana



Objetivo general del SAT → mantener la **vigilancia activa** sobre las NSP, drogas emergentes y fenómenos asociados, en el ámbito:

- Epidemiológico: patrones de consumo
- Sanitario: episodios agudos de intoxicaciones o problemas en la salud (morbilidad y mortalidad)
- Producción, tráfico y comercialización: muestras incautadas.

Las **funciones principales** del SAT → vinculadas al logro de la vigilancia activa para **detectar tempranamente, evaluar** y **emitir** de modo rápido las alertas. Un SAT debería:

- » Constituir la red de organismos y actores clave → Las fuentes de información.
- » Establecer los lineamientos metodológicos para mejorar la capacidad de detección.
- » Establecer el grupo multidisciplinario para la caracterización y evaluación de la posible amenaza (caso notificado).
- » Elaborar el contenido de la alerta para su disseminación.
- » Elaborar recomendaciones de políticas y acciones con un plan de seguimiento.

### ¿Quién es el responsable de coordinar al SAT? →

Cada país tiene que definirlo, pero hay que tener en cuenta:

- El observatorio nacional sobre drogas sería el organismo idóneo por las funciones que tiene de coordinar una red de información, conocimientos metodológicos, capacidad analítica y en la elaboración de informes.
- Debe recaer en un área u organismo que tenga la capacidad técnica de liderar el SAT (conocimiento, estabilidad en el cargo/posición, trayectoria, habilidades para la comunicación interinstitucional y tiempo destinado a la función).
- Se sugiere que una persona –perteneciente a una institución de relevancia en el tema- asuma la responsabilidad de coordinar el SAT.

## Funciones de la coordinación del SAT:

- Identificar a los organismos y actores clave –fuentes de información–.
- Realizar la convocatoria a las fuentes de información que participarán en el SAT, estableciendo el tipo de vigilancia que le compete, determinando los requisitos mínimos para caracterizar un hallazgo –según la opinión de expertos–, brindando los protocolos establecidos y definiendo quién será el punto focal ante el SAT.
- Organizar reuniones periódicas (al menos una por mes) entre los miembros del SAT.
- **Debe asegurarse de que la fase de caracterización y evaluación de lo que se ha notificado se active y liderarla.**
- **Debe redactar la emisión de la alerta.**
- **Debe hacer el seguimiento de las acciones implementadas.**

## Preguntas frecuentes:

¿Es conveniente que exista una ley, norma o acto administrativo de creación del SAT? → SI, porque brinda solidez y respaldo a los compromisos asumidos por los diferentes miembros del SAT, contribuye a garantizar la permanencia del SAT en el tiempo y, además, provee respaldo institucional a sus objetivos y acciones.

¿Es necesario que esté protocolizado su funcionamiento? Tales como pasos, procesos, responsables y modalidad del tránsito de la información → SI, porque garantiza que todos los procesos se cumplan y se ejecuten con profesionalismo y brinda transparencia y claridad a las partes involucradas al momento de actuar, además de contribuir a la calidad de los resultados.

### **Sugerencias:**

- Revisar las normativas internacionales que instan a los países a tener sus SAT, [<https://www.unodc.org/LSS/Page/NPS/LegalResponses>]
- Revisar los documentos de los SAT vigentes en la región [<https://www.gub.uy/junta-nacional-drogas/comunicacion/calendario-actividades/sistema-alerta-temprana-drogas-satdrogas>; <http://www.odc.gov.co/SAT>]
- El OND debe estar muy atento a la redacción de la normativa por la cual se creará el SAT, para asegurar que los roles queden claros, la provisión de información básica quede garantizada y más aún, si se comprometen recursos para el fortalecimiento de los laboratorios de análisis de drogas.

## Quizás sea oportuno una revisión sobre los objetivos y funciones del SAT.

**Siempre hay tiempo para hacer ajustes y cambios.**

**El funcionamiento adecuado de un SAT requiere que su coordinación disponga de tiempo, para:**

- Hacer el seguimiento de las fuentes de información, para mantener los compromisos asumidos, advertir problemas y pensar en soluciones.
- Para organizar y coordinar las reuniones.
- Para activar el proceso de EVALUACIÓN y conducirlo.
- Para establecer contacto con los SAT de otros países y los SAT regionales.
- Para estar actualizado en la situación internacional sobre NSP y otras drogas emergentes.
- Para conducir el proceso de la EMISIÓN de la ALERTA y hacer el seguimiento de las acciones implementadas.

*En definitiva, el buen funcionamiento del SAT “debe estar en la cabeza”, de modo permanente, de quien o quienes lo coordinan.*

*El SAT es un modo de conocer, de investigar, de sistematizar, de analizar y de informar.*

*El SAT es un proceso con desafíos que se renuevan permanentemente.*

## 4. Las fuentes de información → actores principales y miembros del SAT

Siendo el **objetivo** del SAT la vigilancia de NSP, otras drogas emergentes y fenómenos asociados según los ámbitos epidemiológico, sanitario y de producción, tráfico y comercialización de drogas, los indicadores principales sobre los que deberá prestar atención son:

**Tabla 2: Ámbitos de vigilancia del SAT y principales indicadores**

Epidemiológico	Sanitario	Producción y comercialización <sup>5</sup>
<b>Nuevos patrones de consumo.</b>	Usuarios intoxicados que acuden a los servicios de urgencia.	<b>NSP y otras drogas emergentes.</b>
	Usuarios con episodios agudos de enfermedad vinculados a sustancias psicoactivas.	Precursores, nuevos adulterantes y/o diluyentes.
	Sobredosis <sup>6</sup> .	Incautaciones de tráfico internacional.
	Fallecimientos por sobredosis o intoxicaciones.	Incautaciones de tráfico interno.
		Muestras tomadas en la distribución callejera, directa para el consumo.
		Muestras entregadas por consumidores de drogas.

**Entonces, en su país  
¿Qué organismos, instituciones o grupos sociales pueden  
brindar información sobre estos indicadores?**

### Fuentes de información prioritarias de un SAT

Las fuentes de información listadas en la tabla 3 (que tendrán diferentes nombres de acuerdo con el país), son las que proveen información sobre los indicadores listados anteriormente y se consideran prioritarias, por lo tanto, el listado no es exhaustivo.

**5. Producción-fabricación:** Incluye los procesos de siembra y cultivo de sustancias de origen natural, y los procesos de extracción, síntesis, preparación, refinación, transformación, adulteración y empaquetado. Esto está en el art 1 incisos n) y t) de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961. Sobre la comercialización, lo ideal sería que pueda diferenciarse entre la comercialización a gran escala y al menudeo. Se proponen las siguientes definiciones sin fundamento legal, solo con el propósito de poder diferenciar el origen de las muestras incautadas. Cada país deberá revisar la pertinencia y utilidad de esta propuesta:  
**Comercialización a gran escala:** incluye suministro, la entrega, el tráfico ilícito de precursores químicos y sustancias adulterantes y cualquier tipo de operación comercial que involucre sustancias a escala nacional o internacional.  
**Comercialización al menudeo:** incluye suministro, la entrega y cualquier tipo de operación a menor escala, de distribución a usuarios.  
 Las dos últimas definiciones no tienen fundamento legal, pero es útil para diferenciar el origen de la información.

**6.** Una **sobredosis** ocurre cuando se toma una cantidad de algo mayor a lo normal o recomendado, a menudo una droga. La sobredosis puede ocasionar síntomas graves y daños o la muerte. Si se ingiere demasiada cantidad de algo a propósito, se denomina sobredosis intencional o deliberada. Si la sobredosis sucede por error, se denomina sobredosis accidental. Por ejemplo, un niño pequeño puede accidentalmente tomar un medicamento para el corazón de uso en adultos. El término **intoxicación** denota el desarrollo de reacciones adversas que surgen con determinadas dosis después de exposición a sustancias químicas, fármacos o drogas u otros xenobióticos. Revisión septiembre de 2020:  
<https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/007287.htm#:~:text=Su%20proveedor%20de%20atenci%C3%B3n%20m%C3%A9dica,efectos%20pueden%20ser%20los%20mismos.>  
<http://accessmedicina.mhmedical.com/content.aspx?bookid=1717&sectionid=114944129>



**Tabla 3: Listado de fuentes de información de un SAT, según indicadores**

Indicadores	Fuentes de información
<b>Nuevos patrones de consumo</b>	Centros de tratamiento de consumidores de drogas. Consumidores de drogas. Programas de reducción de riesgos y daños. Red telefónica de asistencia sobre drogas. Programas de investigación (OND, Universidades, ONG). Centros de acogida. Programas de atención a personas privadas de libertad. Servicios de emergencia toxicológica y general. Servicios de salud especializados.
<b>Usuarios intoxicados</b>	Servicios de emergencia toxicológica y general.
<b>Usuarios con episodios agudos de enfermedad vinculados a sustancias psicoactivas</b>	Servicios de salud especializados. Programas de investigación (OND, Universidades, ONG).
<b>Sobredosis</b>	
<b>Resultados de análisis toxicológicos de muestras biológicas en seguimientos usuales.</b>	Programas de investigación. Oficinas de control del Estado.
<b>Fallecimientos por sobredosis o intoxicaciones.</b>	Servicios de emergencia toxicológica y general. Laboratorios forenses.
<b>NSP</b>	Laboratorios de análisis de caracterización de drogas. Fiscalías.
<b>Nuevos adulterantes y/o diluyentes.</b>	Programas de investigación específicos.
<b>Incautaciones de drogas de tráfico interno e internacional.</b>	Fuerzas de seguridad. Servicio de aduanas.
<b>Producción local de drogas.</b>	
<b>Muestras tomadas en la distribución callejera, directa para el consumo</b>	Policías. Fuerzas de seguridad.
<b>Muestras entregadas por usuarios</b>	Consumidores de drogas.

Tareas principales a realizar en relación a las fuentes de información:

- Tomar contacto e invitarlos a participar del SAT.
- Caracterizar el modo en que la fuente de información produce y sistematiza la información que será de interés para el SAT, evaluar si hay que hacer ajustes y evaluar si es posible hacerlos.
- Establecer los elementos mínimos para la detección de posibles amenazas (criterios estándar y compartidos), que pueden ser acordados por los distintos organismos involucrados, según la evaluación de expertos.
- Caracterizar otros aspectos de la fuente de información: límites legales, resguardos, etc.
- Identificar el área o programa específico de interés dentro de la institución u organización y definir quién será el referente o punto de contacto con el SAT.
- Realizar la capacitación sobre el funcionamiento del SAT: flujos de información, modalidad y responsables.

*Establecer un SAT implica desarrollar relaciones institucionales de confianza, respeto y profesionalismo.*

*Siempre hay un punto de acuerdo entre la información que se requiere inicialmente y lo que en la práctica puede ser entregado o compartido.*

*El funcionamiento del SAT es un proceso en permanente construcción y, por lo tanto, requiere de una mirada a largo plazo y pensar en el objetivo general.*

## **En el funcionamiento del SAT, NO TODO ES UNA NOTIFICACIÓN (POSIBLE AMENAZA) NO TODO ES UN ALERTA**

Los siguientes módulos (1, 2 y 3) pondrán atención en los procesos que permitirán identificar:

- Qué tipo de información permite realizar una NOTIFICACIÓN .
- Qué tipo de información permite concluir que esa notificación es una AMENAZA CIERTA y, por lo tanto, EL SISTEMA DEBE EMITIR UNA ALERTA.

### **Sobre las Nuevas Sustancias Psicoactivas**

Considerando que son el principal objeto de vigilancia para su detección, caracterización y evaluación, la coordinación del SAT debe estar en permanente contacto con los programas internacionales, sobre todo con el sistema de alerta temprana (EWA) de UNODC sobre nuevas sustancias psicoactivas (NSP), que reúne toda la información disponible y actualizada a nivel mundial, además de ofrecer una plataforma para la asistencia técnica a los países. El sistema de alertar temprana sobre NSP de UNODC:

7. Notificar es "Hacer saber una cosa a alguien siguiendo ciertas formalidades", según la definición de Oxford Languages (<https://languages.oup.com/google-dictionary-es/>). En el SAT es la acción por la cual una fuente de información informa a la coordinación del SAT o a la red, sobre el descubrimiento de una posible amenaza o evento de riesgo.  
8. UNODC (2020). Amenazas actuales de las NSP. Volumen II. Enero 2020. Revisión septiembre de 2020: [https://www.unodc.org/documents/scientific/Current\\_NPS\\_Threats\\_Volume\\_II\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/scientific/Current_NPS_Threats_Volume_II_Spanish.pdf)

- ✓ Fue creado en 2013 por una resolución aprobada por los Estados Miembros en la Comisión de Estupefacientes como respuesta a la aparición de NSP a nivel mundial.
- ✓ Tiene por objeto monitorear y analizar las tendencias de las NSP e informar sobre ellas, brindando evidencia para el diseño de políticas efectivas.
- ✓ Proporciona acceso a información sobre las NSP:
  - la aparición de las NSP y el monitoreo mundial,
  - la comunicación de riesgos,
  - la identificación y el análisis de sustancias químicas,
  - la toxicología y farmacología,
  - las respuestas legislativas nacionales de los Estados Miembros. Por tanto, el EWA de UNODC sirve de repositorio de información sobre las NSP, lo que permite comprender mejor su distribución y consumo a nivel mundial, y ofrece una plataforma para prestar asistencia técnica a los Estados Miembros.

Hasta enero de 2020 se contabilizaron 950 NSP individuales, según la información de 120 países y territorios que habían reportado al EWA de UNODC. Estas 950 NSP pertenecían principalmente a seis grupos de sustancias agrupadas según su mecanismo de acción: alucinógenos clásicos, disociativos, sedantes hipnóticos, estimulantes, agonistas de los receptores de cannabinoides sintéticos y opioides sintéticos.

Se sugiere revisar periódicamente el portal web “Sistema de Alerta Temprana sobre Nuevas Sustancias Psicoactivas” de UNODC y establecer un vínculo de los laboratorios forenses a nivel nacional con este programa para su permanente actualización. En la página citada se encuentra una descripción de las categorías de NSP según su estructura química: aminoindanos, sustancias tipo fenciclidina, fenetilaminas, piperazinas, sustancias en base a plantas, cannabinoides sintéticos, catinonas sintéticas y triptaminas, además de un grupo de sustancias que no corresponde a ninguna de las anteriores, catalogadas como “otros”. También se dispone de una categorización de las sustancias según sus diferentes efectos en el sistema nervioso central, tales como opioides, alucinógenos clásicos, hipnóticos y sedantes, y estimulantes.

Por otro lado, también se sugiere revisar los documentos elaborados por el Programa Global de Vigilancia de las Drogas Sintéticas: Análisis, Informes y Tendencias (SMART, por sus siglas en inglés) de UNODC, sobre las principales tendencias y novedades

respecto de los precursores químicos y pre precursores, que es un aspecto relevante en el monitoreo del mercado y producción de drogas sintéticas .

## El rol de los laboratorios en el SAT

Los laboratorios de análisis de drogas son una pieza fundamental del SAT, tanto aquellos que analizan las drogas incautadas, como los toxicológicos que informan sobre episodios adversos del consumo de drogas.

Las funciones principales de los laboratorios de análisis de drogas en el SAT:

- Detectar e identificar sustancias nuevas y conocidas, así como mezclas de estas, que constituyan una posible amenaza.
- Cooperar para mejorar la caracterización química de las NSP y otras drogas.
- Sistematizar y validar la información recogida en el sistema.
- Suministrar datos extraídos de los análisis de drogas e información de inteligencia (cuando sea pertinente) con miras a preparar informes y productos para diferentes destinatarios.
- Apoyar la recopilación de datos a nivel nacional, regional e internacional.
- Identificar adulterantes.
- Determinar la pureza.

Las mejores prácticas indican que:

- Si los laboratorios que participan del SAT intercambian información entre ellos y establecen una comunicación multilateral con otras fuentes de información, estarán en mejores condiciones para resolver dificultades relativas al análisis, validar resultados insólitos o añadir una sustancia nueva a los ensayos de criba habituales para observar su persistencia.

9. UNODC (2020). Early Warning Advisory on New Psychoactive Substances. Revisión septiembre de 2020:

<https://www.unodc.org/LSS/SubstanceGroup/GroupsDashboard?testType=NPS>

10. UNODC (2020). Expansión del mercado de drogas sintéticas – Consecuencias en el control de precursores. Revisado en septiembre de 2020 en:

[https://www.unodc.org/documents/scientific/Global\\_SMART\\_23\\_ES.pdf](https://www.unodc.org/documents/scientific/Global_SMART_23_ES.pdf)

11. UNODC (2020). El papel de los laboratorios de análisis de drogas en los sistemas de alerta temprana de UNODC. Revisión septiembre 2020 en:

[https://www.unodc.org/documents/scientific/Drug-Analysis-Systems\\_EWS\\_SP.pdf](https://www.unodc.org/documents/scientific/Drug-Analysis-Systems_EWS_SP.pdf)

- La cooperación del SAT con otros sistemas de alerta temprana regionales o de otros países, facilita la conexión de los laboratorios con sus pares de otros países, lo que permite compartir los análisis de riesgo, advertir situaciones de amenaza y adelantar acciones a nivel nacional.
- Es muy importante que los laboratorios queden integrados al SAT y que el mecanismo de análisis de drogas incautadas quede establecido bajo normas específicas, de manera de garantizar un flujo permanente de datos de análisis de drogas y, por lo tanto, que la vigilancia sea posible.

La experiencia en América Latina indica que hay un aspecto legal complejo con relación a cómo se realizan los procedimientos de caracterización química. Por lo general los laboratorios hacen el tipo de análisis que la ley les permite. En el caso de Colombia y de otros países, solo se analiza la presencia o ausencia de una sustancia. En ese caso, las caracterizaciones químicas se deben hacer a través de esfuerzos específicos, por ejemplo, mediante estudios eventuales para determinadas sustancias. No es una información rutinaria.

UNODC ha publicado una serie de documentos con el objetivo de sugerir a los países, especialmente al personal de los laboratorios y de los organismos de control y fiscalización, los mejores métodos disponibles de análisis de drogas, ya sea los preliminares sobre el terreno o en el laboratorio. Son herramientas que ayudan a identificar las drogas y los precursores químicos.

Se sugiere entonces que los miembros del SAT estén en permanente contacto con estos organismos para acceder a las tecnologías disponibles de análisis químico de las drogas incautadas.

Si bien se detallan en la bibliografía, se transcriben a continuación los enlaces con información disponible para el análisis de los laboratorios forenses. El primero es del año 2006 y refiere a las drogas más importantes, el segundo es una actualización realizada en el año 2012 para la identificación de las cocaínas incautadas y la tercera, del año 2016, indica los métodos para la identificación de las catinonas sintéticas.

[https://www.unodc.org/documents/scientific/Rapid\\_Testing\\_Methods\\_of\\_Drugs\\_of\\_Abuse\\_S.pdf](https://www.unodc.org/documents/scientific/Rapid_Testing_Methods_of_Drugs_of_Abuse_S.pdf)

[https://www.unodc.org/documents/scientific/Cocaine\\_S.pdf](https://www.unodc.org/documents/scientific/Cocaine_S.pdf)

[https://www.unodc.org/documents/scientific/STNAR49\\_Synthetic\\_Cathinones\\_S.pdf](https://www.unodc.org/documents/scientific/STNAR49_Synthetic_Cathinones_S.pdf)

## **Sobre el rol de los laboratorios en el SAT:**

[https://www.unodc.org/documents/scientific/Drug-Analysis-Systems\\_EWS\\_EN.pdf](https://www.unodc.org/documents/scientific/Drug-Analysis-Systems_EWS_EN.pdf)

[https://www.unodc.org/documents/scientific/Drug-Analysis-Systems\\_EWS\\_SP.pdf](https://www.unodc.org/documents/scientific/Drug-Analysis-Systems_EWS_SP.pdf)

Para los laboratorios de análisis de drogas, son relevantes las siguientes publicaciones:

<https://www.unodc.org/unodc/en/scientists/publications-drug-testing-laboratories.html>

Con relación a las guías sobre caracterización de muestras de drogas, esta publicación de 2001 es aún válida y puede ser leída conjuntamente con los manuales específicos del grupo de sustancias citados anteriormente:

<https://www.unodc.org/unodc/en/scientists/drug-characterization-and-impurity-profiling---background-and-concepts.html>

Para conocer sobre las habilidades del personal y la infraestructura de los laboratorios forenses en general:

<https://www.unodc.org/unodc/en/scientists/staff-skill-requirements-and-equipment-recommendations-for-forensic-science-laboratories.html>

Para revisar el kit de herramientas de drogas sintéticas de UNODC sobre salud, aplicación de la ley, políticas y análisis forense:

<https://www.unodc.org/unodc/opioid-crisis/un-toolkit-on-synthetic-drugs.html>

Con relación a las guías sobre caracterización de muestras de drogas, esta publicación de 2001 es aún válida y puede ser leída conjuntamente con los manuales específicos del grupo de sustancias citados anteriormente:

<https://www.unodc.org/unodc/en/scientists/drug-characterization-and-impurity-profiling---background-and-concepts.html>

Para conocer sobre las habilidades del personal y la infraestructura de los laboratorios forenses en general:

<https://www.unodc.org/unodc/en/scientists/staff-skill-requirements-and-equipment-recommendations-for-forensic-science-laboratories.html>

Para revisar el kit de herramientas de drogas sintéticas de UNODC sobre salud, aplicación de la ley, políticas y análisis forense:

<https://www.unodc.org/unodc/opioid-crisis/un-toolkit-on-synthetic-drugs.html>

## Ejercicio 2

» Liste las instituciones, organismos y grupos que existen en su país o región de acuerdo con los indicadores principales del SAT.

» Evalúe conjuntamente con el punto focal de qué modo se está registrando actualmente la información que será objeto de vigilancia para el SAT.

» Los puntos focales y/o las instituciones ¿Están al tanto de lo que es un SAT? ¿Conocen su importancia y modo de funcionamiento?

» ¿Será necesario hacer una reunión de lanzamiento del SAT?

» Establezcan la periodicidad de las reuniones del SAT y la modalidad (presencial, en línea, de forma mixta).

### A modo de ejemplo 2:

La coordinación del SAT ha identificado que una dirección o programa del Ministerio de Salud registra la información sobre casos de intoxicaciones y de sobredosis que son atendidos en las salas de emergencia toxicológica del país y, por lo tanto, ha mantenido una reunión con la persona responsable de la misma. En dicha reunión se abordaron los siguientes temas:

- ✓ Una descripción del procedimiento de cómo llegar y cómo se sistematizan los datos, perfil sociodemográfico de las personas atendidas, cobertura y detalle de las referencias geográficas: ¿Todas las salas de emergencia del país, desagregadas por provincias, ciudades? ¿Algunas salas de emergencia? ¿Cuáles?
- ✓ ¿Cómo se identifica la droga que ha sido ingerida y cuál es el nivel de desagregación de la información? Detalle de los procedimientos empleados.
- ✓ Manejo de la información: confidencialidad y accesibilidad.
- ✓ Si la información registrada es escasa ¿Es posible que la dirección o programa se comprometa a ampliar el registro de la información? ¿De qué manera podrá hacerlo?
- ✓ La dirección o coordinación del programa ¿Conoce lo que es el SAT?
- ✓ ¿Será necesario organizar con varios profesionales del área y de las salas de emergencia alguna reunión de sensibilización sobre la importancia y función del SAT?

# Módulo 1

# DETECCIÓN

VIGILANCIA → DETECCIÓN y NOTIFICACIÓN → CARACTERIZACIÓN Y EVALUACIÓN  
→ EMISIÓN DE LA ALERTA

La **DETECCIÓN** de una posible **amenaza** y cuya comunicación interna al SAT se define como **NOTIFICACIÓN**, es un paso de extrema importancia, ya que lo que NO se notifica, lo que NO se detecta, no podrá ser evaluado y, por lo tanto, no habrá alerta sobre el caso.

Pero, al mismo tiempo, hay que tener en cuenta que **NO TODO ES MOTIVO DE NOTIFICACIÓN**

En esta fase es central el rol de las instituciones y actores clave –las fuentes de información– ya que, en ellos, en su proceso habitual de registro y sistematización de los indicadores, será posible **DETECTAR** una posible amenaza.

**El rol de la coordinación del SAT es trabajar con las instituciones para que estos procesos se logren, mediante:**

- » Capacitación
- » Intercambio de información y opinión de expertos
- » Definir el fenómeno

Para detectar o identificar una posible **amenaza o hallazgo** (NSP, droga emergente o fenómeno asociado) es necesario:

- 1) Definir qué tipo de fenómeno (puede ser simple o complejo) debe ser monitoreado.

12. El programa Global SMART de UNODC utiliza el término hallazgo para referirse a los siguientes acontecimientos: Sustancia nueva identificada por primera vez en el país, región o laboratorio; Concentración inusualmente elevada; Adulterantes nuevos, diferentes o nocivos; Cambios en los hábitos de consumo de drogas o aparición de hábitos poco comunes, o nuevas modalidades de administración; Forma de presentación nueva o poco común de una sustancia; Sustancias vendidas con el nombre de otra droga; Incautaciones de cantidades especialmente elevadas; Acontecimientos graves mortales y no mortales o conjuntos de acontecimientos adversos, desde el punto de vista de la salud; Sustancias que entrañan riesgos para la salud del personal encargado de hacer cumplir la ley y controlar las fronteras. Fuente: El papel de los laboratorios de análisis de drogas en los sistemas de alerta temprana de UNODC, 2020. Revisión septiembre 2020: [https://www.unodc.org/documents/scientific/Drug-Analysis-Systems\\_EWS\\_SP.pdf](https://www.unodc.org/documents/scientific/Drug-Analysis-Systems_EWS_SP.pdf)



2) Conocer qué característica –cualitativa o cuantitativa- de ese fenómeno es indicador de un nuevo riesgo o peligro para la salud de las personas, lo que significa definir criterios estándar compartidos por las instituciones.

3) Disponer de las condiciones metodológicas y las técnicas apropiadas para el seguimiento, sistematización y evaluación de la información necesaria.

Hay que tener en cuenta:

1) **En la definición del fenómeno** → es importante definir lo que se va a vigilar para encontrar la posible amenaza y poder realizar la notificación:

» **Drogas incautadas: el volumen por tipo de droga y destino (interno o externo).**

» **Drogas callejeras o de club: muestra de calle o entregadas por consumidores (comercialización).**

» **Resultados de los análisis de caracterización química de las drogas.**

» **Patrones de consumo: sustancias involucradas.**

» **Personas intoxicadas con drogas.**

» **Usuarios con episodios de sobredosis.**

» **Resultados de análisis toxicológicos de muestras biológicas de controles habituales de diferentes poblaciones: conductores, trabajadores, etc.**

» **Muertes por sobredosis y/o intoxicaciones con drogas.**

» **Precursores químicos: producción y comercialización por tipo y volumen.**

2) En la definición del **indicador de riesgo** o **peligro** para la salud de las personas, la referencia al tiempo y lugar es central, ya que se vincula **al criterio de lo novedoso, o novedad o cuán nuevo es** para el contexto (lugar y tiempo). En definitiva ¿Qué es lo que se considerará como una posible **Amenaza** y dará lugar a una **Notificación**? Algunos ejemplos:

» **Drogas incautadas (tráfico nacional o internacional):**

- Incremento inusual, inesperado, del volumen de alguna droga;
- Aparición drogas en alguna nueva zona específica (frontera, provincia, ciudad o ruta de tránsito).
- Aparición de nuevas sustancias no conocidas hasta el momento (por su apariencia).
- Aparición de sustancias conocidas, pero novedosas para el país o región.

### » Drogas para consumo directo en las calles (comercialización):

- Incremento inusual del volumen de circulación de alguna droga.
- Incremento inusual del volumen de circulación en alguna zona específica (lo novedoso es la zona).

### » Resultados de los análisis de caracterización química de drogas:

- Detección, identificación o cualquier cambio insólito de una NSP o de una sustancia sometida a monitoreo.
- Cambios relevantes en el nivel de pureza de una droga.
- Adulterantes nuevos, diferentes o nocivos.
- Cambios relevantes en el peso relativo de algún adulterante en las drogas.
- Sustancias vendidas con el nombre de otra droga.

### » Patrones de consumo:

- Introducción de nuevas drogas o nuevas combinaciones de drogas.
- Incremento inusual del consumo de alguna droga en algunos grupos sociales o zonas (barrios, ciudades).

### » Personas intoxicadas con drogas:

- Aparición de nuevas drogas y/o nuevas combinaciones en el seguimiento de los casos.
- Aparición de novedosos perfiles demográficos en el seguimiento de los casos.
- Aparición de nuevas consecuencias en la salud por consumo de drogas ya conocidas

### » Resultados de análisis toxicológicos de muestras biológicas de controles habituales de diferentes poblaciones: conductores de camiones, buses u otro tipo de transporte público.

- Aparición de nuevas drogas y/o nuevas combinaciones en el seguimiento de los casos.

### » Muertes por sobredosis y/o intoxicaciones con drogas:

- Aparición de nuevas drogas y/o nuevas combinaciones en el seguimiento de los casos.
- Aparición de novedosos perfiles demográficos en el seguimiento de los casos.

### » Precursores químicos:

- Incremento del volumen de producción y de desvío de los precursores conocidos.
- Incorporación de un nuevo precursor en el registro (nueva producción) o nuevo registro de ingreso (importación).

Sintetizando.... en la definición del indicador de riesgo, hacemos referencia a:

- Cambios cualitativos o cuantitativos de fenómenos conocidos;
- La aparición de algunos hechos –drogas, precursores, nuevas combinaciones, episodios agudos de enfermedad, nuevas rutas- que no son conocidos -en ese tiempo y lugar-, es decir que aún no han sido evaluados o caracterizados, pero que podrían entrañar una amenaza.

**3) Al definir la metodología** para registrar, sistematizar y analizar el fenómeno emergente, es importante:

**» Tener una mínima cobertura para representar los casos o eventos a registrar: extensión del territorio de referencia de la información:**

- Drogas incautadas: ¿Territorio nacional, provincial o local?
- Drogas incautadas para consumo directo: ¿Barrios, ciudades, lugares de esparcimiento de las ciudades más grandes del país? ¿De zonas de mayor consumo?
- Resultados de la caracterización química de drogas: ¿De todas las incautaciones? ¿Sólo las que decide el poder judicial? ¿Sólo las que corresponden a determinados procedimientos?
- Patrones de consumo: ¿Sobre el total de pacientes en tratamiento que hay en el país? ¿O en los principales centros de tratamiento? ¿Los estudios epidemiológicos tienen muestras nacionales y locales? ¿Todos los programas de reducción de daños son considerados como informantes clave?
- Personas intoxicadas con drogas: ¿Se realiza el seguimiento sobre todas las personas que llegan a todos los centros de urgencia? ¿O sólo a los más importantes?
- Usuarios con episodios de sobredosis: ¿Se realiza el seguimiento sobre todas las personas que llegan a todos los centros de urgencia? ¿O sólo a los más importantes?
- Muertes por sobredosis y/o intoxicaciones con drogas: ¿El análisis forense se realiza en todos los casos de muertes por estas causas o sólo en algunos? ¿Cuáles?
- Precursores químicos: ¿Cómo se registra la información sobre la producción, exportación o importación de precursores químicos en el país? ¿Qué sustancias son registradas?

» **Contar con los recursos técnicos apropiados: tecnología y recursos humanos capacitados para el registro de la información que es objeto de seguimiento:**

- Equipamiento de la tecnología necesaria para que los laboratorios puedan realizar la caracterización química de las drogas (ver anexo).
- Salas de emergencia con los recursos técnicos y profesionales necesarios para advertir casos de intoxicación por consumo de drogas y de sobredosis.
- Personal de fuerzas de seguridad con tecnología y capacidad para una inicial identificación de drogas y posibles cambios en el material incautado.
- Profesionales de la salud que atienden a usuarios de drogas con capacidad para advertir sobre nuevas drogas consumidas o nuevos patrones de consumo.
- Profesionales y técnicos en la atención de líneas telefónicas con capacidad de escucha e indagación sobre nuevas modalidades de consumo.

Retomando el **objetivo del SAT → Monitorizar** las NSP, drogas emergentes y fenómenos asociados **en los ámbitos epidemiológico, sanitario y de producción, tráfico y comercialización de drogas**, y considerando lo desarrollado anteriormente, es posible sintetizar:

Monitorizar en el ámbito epidemiológico implica:

- Que los centros de tratamiento de usuarios de drogas y los programas de contención, de atención telefónica y de reducción de daños, lleven un registro sistematizado de los patrones de consumo de la población que atienden.
- Que los estudios epidemiológicos en poblaciones específicas brinden información que pueda alertar sobre nuevos consumos.
- Mantener un vínculo estable y de confianza con grupos de usuarios de drogas.

13. Equipos y/o técnicas analíticas según su clasificación por la ONU y SWGDRUG: Cromatógrafo gaseoso con detector de espectrometría de masas y espectrofotómetro o infrarrojo FTIR y ATR (TIPO A Test Confirmatorios); Cromatógrafo gaseoso con detector de Ionización de llama GC/FID, Cromatografía en capa fina instrumental HPTLC con sembrador automático y foto densitómetro, Cromatógrafo líquido HPLC UV DAD, Cromatografía en placa delgada TLC, Medidor de punto de fusión capilar (TIPO B test de separación y confirmación con estándares) y Prueba de SCOTT modificada, Pruebas de coloración para diluyentes (LUGOL, FEHLING, FENOLFTALEINA) (TIPO C Test de cribado o tamizaje). CICAD-OEA (2016). "Compendio subregional: Análisis de caracterización química de cocaínas fumables". Revisión septiembre de 2020: <http://www.cicad.oas.org/oid/pubs/ChemicalCompositionofCFESP.pdf>

Monitorizar en el ámbito sanitario implica:

- Que en las salas de emergencia toxicológicas se lleve un registro del consumo de drogas y se tomen muestras biológicas para su evaluación química.
- Que en las salas de emergencia general se incorporen en la anamnesis preguntas sobre consumo de drogas.
- Que la medicina forense incorpore la constatación de consumo de drogas en las necropsias.

Monitorizar en el ámbito de la producción y comercialización implica:

- Que se realice una sistemática caracterización química de las drogas, identificando la concentración, sus adulterantes y diluyentes.
- Que la información sobre incautaciones desagregue de modo sistemático el tipo de drogas y el mercado de destino (local o externo).
- Que incluya información sobre la forma de presentación o apariencia de la sustancia.
- Que haya un seguimiento sobre la producción y circulación de precursores químicos.

En los tres ámbitos es necesario que los profesionales y técnicos estén **entrenados y sensibilizados** en la observación y búsqueda de NSP y otras drogas emergentes y fenómenos asociados.

**NO puede encontrarse lo que no se busca.**

**Resumiendo, la capacidad de un SAT de DETECTAR una posible amenaza dependerá:**

- ✓ De la cantidad de fuentes de información que ha podido incorporar al sistema.

- ✓ Del compromiso de las fuentes de información de realizar la vigilancia de la información que se ha definido como prioritaria para el SAT.
- ✓ De la calidad metodológica que la fuente de información tenga para recoger, sistematizar y analizar su información.
- ✓ De la calidad de recursos humanos entrenados y sensibilizados en la observación y búsqueda de NSP, otras drogas emergentes y fenómenos asociados.
- ✓ De la rápida y correcta entrega de la información (posible amenaza) al SAT.

Esta fase concluye con la **DETECCIÓN** de la posible amenaza y se realiza la **NOTIFICACIÓN**, o sea, se comunica al SAT sobre este evento o hallazgo, para que el mismo sea **EVALUADO**.

### **¿Quién realiza la comunicación? ¿De qué manera se comunica al SAT sobre esta posible amenaza?**

La persona que fue designada como punto focal en el SAT y que representa a la fuente de información en donde se produjo la DETECCIÓN.

La NOTIFICACIÓN debe comunicarse lo más rápidamente posible, para garantizar su ingreso al proceso de EVALUACIÓN en el menor tiempo posible, para que la ALERTA cumpla el requisito de ser **temprana** (en caso de que efectivamente deba emitirse).

La comunicación se hace a la Coordinación del SAT, según el mecanismo establecido:

- Puede ser a través de una plataforma web
- En reuniones periódicas prefijadas
- Mediante comunicaciones espontáneas

Para más información, ver protocolos de reporte (Anexo 5 y 6 del Manual de COPOLAD).

**Posible Amenaza → evento potencialmente riesgoso → hallazgo**

En el SAT → cuando esa posible amenaza o evento son informados a la coordinación del SAT y/o a toda la red, se denomina NOTIFICACIÓN → Esa posible amenaza debe ser caracterizada y deben ser evaluados sus riesgos.

## Ejercicio 3

» De acuerdo a las fuentes de información incorporadas en el SAT y de sus sistemas de vigilancia, realice un ejercicio hipotético sobre qué tipo de amenaza podría detectarse y cuáles serían sus indicadores.

» Realice un ejercicio piloto con cada fuente de información, evalúe conjuntamente los indicadores de la posible amenaza.

### A modo de ejemplo 3:

Continuando con el ejemplo 2, una vez que se establece la relación con la dirección o programa del Ministerio de Salud que registra la información sobre casos de intoxicaciones y sobredosis por consumo de drogas, y se ha revisado con ellos la calidad y alcance de la información (por ejemplo, ejercicio 2), se podría realizar un ejercicio hipotético sobre casos a ser definidos como posibles amenazas y que deberán notificarse al SAT:

- ✓ Cuando los resultados del análisis de laboratorio de muestras biológicas del paciente se encuentran con una sustancia nueva, no conocida, siendo un adulterante de la droga de consumo (cocaína, pasta base, crack, benzodiazepinas, marihuana, alcohol, tabaco, éxtasis, u otras drogas conocidas).
- ✓ Cuando se registra un incremento repentino de pacientes que acuden a las salas de emergencia con sintomatología similar y que provienen de espacios comunes (fiestas, eventos masivos, etc.), en donde se ha registrado el consumo de una droga X.
- ✓ Cuando se observa un incremento paulatino, pero sostenido en el tiempo de pacientes que acuden con síntomas provocados por la ingesta de una sustancia conocida y de consumo regular (por ejemplo: cocaína, marihuana, alcohol, etc.).

# Módulo 2

# CARACTERIZACIÓN Y EVALUACIÓN

Se ingresa a este paso del SAT cuando la posible **amenaza** o hallazgo que ha sido notificada requiere de un proceso de conocimiento mayor, para evaluar el nivel de peligrosidad que tiene y si va a emitirse una **alerta** sobre la misma.

MONITOREO → DETECCIÓN y NOTIFICACIÓN → CARACTERIZACIÓN Y EVALUACIÓN  
→ EMISIÓN DE LA ALERTA

Una de las funciones de la coordinación del SAT es:

➤ Establecer el grupo multidisciplinario para la caracterización y evaluación de la posible amenaza (caso notificado) → **GRUPO CONSULTIVO DEL SAT.**

**¿Quiénes forman parte de este GRUPO CONSULTIVO DEL SAT?**

- Los expertos pertenecientes a las fuentes de información que forman parte del SAT son parte del Grupo Consultivo.
- Expertos adicionales, que son convocados y consultados por temas puntuales.

**¿Cómo funciona?**

➤ Cuando se produce una notificación se activa el Grupo Consultivo del SAT y se privilegia la participación de determinadas disciplinas, de acuerdo con la naturaleza de la notificación: expertos en el área de la composición química de las drogas, expertos en área de la salud, expertos en el área de la producción y el tráfico de drogas, expertos en el área de los comportamientos sociales, etc.

➤ Puede incorporar otros expertos externos.



» Se activa cuando es necesario conocer, caracterizar de qué se trata la posible amenaza y evaluar el riesgo para tomar la decisión sobre la emisión de una alerta.

» La coordinación del SAT es la responsable de convocar al grupo de expertos, recopilar y sistematizar la información que se va produciendo o encontrando; garantizar el intercambio de la información y definir los espacios comunes (virtuales o presenciales), para el análisis conjunto de los riesgos y la toma de decisión sobre la emisión de una alerta.

## CARACTERIZACIÓN DE LA POSIBLE AMENAZA → ampliar y profundizar el conocimiento inicial

» Si es una NSP o droga emergente:

- Cómo se detectó.
- Identificación química.
- Consumo y patrones de consumo.
- Fabricación o extracción de la droga.
- Distribución y comercialización.
- Vinculación con otros delitos.
- Uso comercial, médico y científico.
- Riesgos potenciales e identificados.
- Antecedentes en otros países.
- Otros temas posibles.

» Si es una nueva ruta o incremento del tráfico:

- Tiempo de ocurrencia del fenómeno detectado.
- Factores asociados: económicos, logísticos e institucionales.
- Vinculación con otros delitos.
- Antecedentes en otros países.
- Otros temas posibles.

» Si es un nuevo patrón de consumo:

- Detección: grupo sociodemográfico involucrado.
- Sustancias psicoactivas involucradas.
- Historia de este modo de consumo: inicio y continuidad.
- Identificación de los factores de riesgo presentes: personales, familiares y sociales.
- Extensión del patrón de consumo.
- Antecedentes en otros países.
- Otros temas posibles.

## Evaluación del riesgo

- Riesgo para la salud de los consumidores de drogas, con riesgo de muertes o daños graves: acción farmacológica y toxicológica, efectos psicológicos y comportamentales, posibles consecuencias no deseadas, etc.
- Riesgo para las personas que puedan estar expuestas a esas sustancias (por ejemplo, el personal de las fuerzas de seguridad cuando realiza tareas de vigilancia y de incautación de drogas).
- Riesgo para grupos con vulnerabilidad específica: por lugar de residencia –en caso de nuevas rutas o modalidades de tráfico–; por probabilidad de consumo –en caso de un nuevo patrón de consumo–; por condiciones de salud –si el daño del consumo de X drogas es mayor en personas con enfermedades de base–, etc.

## Criterios para evaluar el riesgo de la amenaza:

- Más de un kilo de material incautado;
- Evidencia de tráfico internacional;
- Evidencia de participación de grupos de crimen organizado;
- Propiedades toxicológicas farmacológicas de la nueva sustancia psicoactiva o analogía con compuestos ya conocidos;
- Evidencia de la posibilidad de una difusión más amplia (rápida);
- Evidencia de intoxicación que requiera asistencia médica u hospitalización;
- Evidencia de muertes.

## Es muy importante

- Identificar a la población específica en riesgo para poder orientar la emisión de la alerta.
- Identificar el riesgo –si es de consumo, o de una forma de consumo; si es de exposición y de qué forma– para elaborar el contenido de la alerta.
- La caracterización y evaluación de la posible amenaza debe realizarse de manera rápida, considerando que, si hay riesgo para la salud de la población, la alerta debe ser emitida en el menor tiempo posible →

Debe considerarse las variables de tiempo y lugar, la posible amenaza o hallazgo a analizar está situado en el tiempo y el espacio, y el riesgo tiene como referencia esa delimitación temporal. Por ejemplo: la aparición de una nueva pastilla en el mercado minorista de drogas ocurrió en el mes X del año X y en el barrio, ciudad o región X.

14. Página 88 en la versión en español; página 84 en la versión en inglés del Manual de implementación de un Sistema de Alerta Temprana de nuevas sustancias psicoactivas y de fenómenos de drogas emergentes, COPOLAD (2020), Op.cit.

Supone el contar con evidencia científica, la opinión de los expertos y el conocimiento de experiencias similares a nivel internacional del daño potencial que pueda ocasionar.

La información remitida desde un laboratorio puede no ser completa, pero al indicar la presencia de una NSP u otra droga emergente, cuyo consumo es de alto riesgo, será suficiente para que el SAT pueda emitir una alerta –al menos al grupo de riesgo–.

Entonces, el resultado de la caracterización y evaluación sobre la posible amenaza podrá ser:

**1)** Es una amenaza, es decir que el hallazgo (NSP y/u otra droga emergente y/o fenómeno asociado) puede acarrear daño para la población → se decide sí se emite una alerta, para lo cual el conocimiento alcanzado es de gran relevancia.

**2)** No es una amenaza → el proceso se cierra sobre esta posible amenaza, pero:

- Resguardar toda la información recolectada en la coordinación del SAT y en las fuentes de información intervinientes → seguramente ha contribuido en el conocimiento y ha abierto nuevas preguntas.
- Cada fuente de información debe continuar y profundizar el monitoreo de esa posible amenaza → puede sobrevenir un cambio importante que cambie su estatus.
- Informar al sistema de alerta temprana sobre drogas de las Américas (SATA) sobre el hecho y a otros países de la región.

### **¿Cuándo termina el proceso de caracterización y evaluación? Poracchumus,**

- Cuando el conocimiento alcanzado **sea capaz de brindar certezas sobre el riesgo o no riesgo de la posible amenaza**, entendida en su espacio y tiempo, lo cual implica que a veces no es necesario contar con la totalidad de la información posible, sino con aquella que, aunque sea parcial, brinda certeza sobre el riesgo y es necesario actuar con rapidez.
- Los resultados de la evaluación (positivo o negativo) están claros, tienen un momento y lugar de referencia y, por lo tanto, es necesario continuar su vigilancia.

# Ejercicio 4

» Identifique a los profesionales que formarán parte del grupo consultivo del SAT, establezca un diálogo con ellos sobre los objetivos del grupo.

» Identifique a los expertos nacionales e internacionales que no pertenecen a las instituciones miembros del SAT, pero que podrán ser parte de un grupo de consulta; establezca contacto para agilizar el diálogo cuando se presente una amenaza.

## A modo de ejemplo 4:

La coordinación del SAT ha identificado a los y las profesionales expertos sobre cada indicador relevante de vigilancia y que pertenecen a las instituciones u organismos que forma parte del SAT: experto/a en narcotráfico, en precursores químicos, en análisis de caracterización química de drogas, en toxicología, en atención de pacientes, en prevención, en metodología de investigación sobre drogas, etc.. Sobre cada tema, también ha establecido un diálogo con otros expertos nacionales e internacionales para contar con su apoyo y colaboración en caso de ser necesario.

Continuando con el ejemplo 3 y tomando el segundo caso de notificación: Cuando se registra un incremento repentino de pacientes que acuden a las salas de emergencia con sintomatología similar y que provienen de espacios comunes -fiestas, eventos masivos, etc.-, en donde se ha registrado el consumo de una droga X, el grupo de expertos debe ser convocado para:

» Ampliar la caracterización del hecho: hacer análisis de muestras biológicas para identificar la sustancia; buscar muestras de esa droga X en usuarios; ampliar la indagación a los expertos en narcotráfico y de precursores químicos; revisar la evidencia internacional existente;

» Evaluar el riesgo de consumo de la droga X y del que puede haber tan solo por exponerse a ella (por ejemplo, personal de la policía que se expone a intoxicaciones tan solo por entrar en contacto con dosis de fentanilo).

# Módulo 3, EMISIÓN DE LA ALERTA

VIGILANCIA → DETECCIÓN y NOTIFICACIÓN → CARACTERIZACIÓN Y EVALUACIÓN  
→ EMISIÓN DE LA ALERTA

## La emisión de la alerta

→ Hecho sustantivo del SAT, razón de su existencia y momento decisivo.

- Definir quién va a tomar la decisión sobre la alerta.
- En este momento cobra relevancia el/la coordinador/a del SAT.

→ Rol central de la coordinación: • Definir quién va a tomar la decisión sobre la alerta.

- Articular y triangular toda la información recabada.
- Garantizar que el grupo consultivo del SAT realice la evaluación de la alerta.
- Optimizar los recursos y el tiempo.
- Brindar la cobertura institucional y política al funcionamiento del SAT.
- Resguardar la confidencialidad de la información cuando sea necesario.
- Promover el consenso entre los miembros del SAT y evitar interrupciones nocivas.
- Tener siempre presente que el SAT es un proceso a largo plazo, de sostenimiento diario.

→ Relevancia de la evidencia científica en la toma de decisión y en el diseño de la alerta:

- Considerar la referencia del tiempo y el espacio de la amenaza.
- Garantizar que en la búsqueda y producción de la evidencia se hayan considerado todos los puntos de vista (multidisciplinariedad en la caracterización y evaluación).

## → Importancia del apoyo político-institucional al SAT:

- Para contar con los recursos humanos y financieros de las acciones que se promoverán.
- Para poder dar respuesta a las demandas de atención, de información y otras que se incrementarán como respuesta a la alerta.
- Para lograr un discurso oficial sin fisuras respecto de la comunicación y de las acciones a implementar con relación a ella.

## → Relevancia de cómo se diseñará la alerta en tanto hecho comunicacional:

- Buscar apoyo de expertos para el diseño de la comunicación.
- Garantizar que el mensaje llegue al destinatario.

Entonces.....

La caracterización de la posible amenaza brindará información que será de gran importancia cuando se decida emitir una alerta sobre ella:

» **De qué se trata la amenaza:** NSP, otras drogas emergentes o un fenómeno asociado (nuevo patrón de consumo, nuevo adulterante, un cambio significativo del nivel de pureza, una nueva ruta o modalidad de tráfico, acontecimientos graves mortales y no mortales o conjuntos de acontecimientos adversos desde el punto de vista de la salud).

» **En qué lugar** (barrio, ciudad, región) se manifiesta.

» **Con qué magnitud y extensión** se manifiesta.

» **Cuál es la población en riesgo:** grupos de consumidores de drogas en general o de alguna en particular, consumidores de drogas que se abastecen en algún punto de venta en especial (zona urbana, vía internet), población en general, profesionales de la salud de la atención primaria, de salas de emergencia general o toxicológica, de centros de tratamiento y programas de tratamiento ambulatorios, las industrias químicas, las agencias de control y fiscalización en zonas de frontera o internas, las fuerzas de seguridad, las agencias de comercialización y traslado de mercaderías, los organizadores de fiestas electrónicas, expendedores de alcohol, etc.

La evaluación de los riesgos de estas amenazas o hallazgos brindará especificaciones de los graves efectos adversos para la salud (riesgo de muerte o lesiones graves) que el consumo o exposición producirían.

### **Tipos de alerta:**

#### **1) Restringida a algunas instituciones o actores (que pueden ser los miembros del SAT y/u otros):**

- » Fuerzas de seguridad y agencias de aduana: cuando se busca profundizar el monitoreo sobre alguna droga o bien sobre algún modo o ruta de tráfico.
- » Otros laboratorios y peritos forenses: cuando se necesita que se continúe vigilando, examinando con atención una droga o situación observada.
- » Ministerios de salud, profesionales de la salud: para que puedan dar asistencia específica a usuarios con problemas por el consumo de alguna droga.
- » Centros de tratamiento y lugares de asistencia y acogida a usuarios de drogas: para que pongan énfasis en el registro de determinadas drogas o modalidades de consumo y puedan derivar o brindar la atención correspondiente.
- » A usuarios de drogas: para que eviten el consumo de determinadas drogas o para que puedan tomar los recaudos necesarios para reducir el daño.

**2) Públicas:** Dirigidas a toda la población, cuando se busca sensibilizar frente a la presencia de una sustancia tóxica y brindar información sobre síntomas o indicadores de riesgo, o bien sobre los lugares en donde hacer notificaciones, buscar apoyo o buscar asistencia.

**La emisión de la alerta como un hecho comunicacional, tiene una estructura:**

**EMISOR → MENSAJE → RECEPTOR → CANAL**

15. La Comunicación es un fenómeno social permanente, que reconoce distintos modos de acción (palabras, gestos, espacio físico, entonaciones, etc.), en donde el significado, sólo cobra sentido en función del contexto en el que se inscribe la acción. La comunicación es un fenómeno sumamente complejo que debe entenderse en relación a otros procesos como "contextos múltiples"; "procesos circulares" y "niveles de complejidad creciente". Bateson, Birdwhistell y otros, 1990.

- ✓ En el funcionamiento del SAT, lo único que resulta invariable es el EMISOR, porque es la coordinación del SAT (con otros organismos o solo, dependerá de cada SAT).
- ✓ La Alerta es el MENSAJE, el contenido y por lo tanto será diferente según el caso.
- ✓ El MENSAJE se transmite por un CANAL, que es el medio físico a través del cual se lleva a cabo un acto comunicativo (puede ser oral o escrito y sus diferentes formas).
- ✓ El RECEPTOR del mensaje es variable también y lo venimos denominando el DESTINATARIO.
- ✓ La función de la comunicación en el SAT puede ser:
  - **Informativa:** el emisor busca brindar información sobre un hecho.
  - **Apelativa:** el emisor pretende influir en el receptor para que haga algo o actúe de determinada manera.

Si bien el esquema anterior es lineal, ya que el receptor no es un sujeto pasivo, sino activo en la comunicación, la estructura es útil para pensar en la emisión de la alerta. **Es importante no perder de vista que para que el destinatario sea un receptor, el mensaje tiene que ser efectivo.**

Podemos diferenciar dos tipos de emisiones de alerta, considerando la función y el receptor (destinatarios):

→ **FUNCIÓN PRINCIPALMENTE INFORMATIVA:** La elaboración del informe sobre la amenaza (NSP y/o droga emergente y/o fenómeno asociado) para el SAT nacional, el SATA, el EWA y otros organismos internacionales:

- Tiene un formulario estandarizado (COPOLAD, 2020).
- La intención es informar a otros expertos sobre una situación en particular.
- Detalla las características físicas, químicas, toxicológicas o sanitarias.
- Emplea un lenguaje técnico y científico.

16. Fuente: <https://concepto.de/canal-de-comunicacion/#ixzz6SGkDJvYl>. Se sugiere revisar este enlace donde encontrará de modo detallado un desarrollo del tema. Revisión septiembre 2020.



→ **FUNCIÓN PRINCIPALMENTE APELATIVA:** La elaboración de mensajes para la población, ya sean grupos específicos (incluido instituciones) o población en general:

- El mensaje se adecua al destinatario, no hay estandarización sino flexibilidad y creatividad.
- Un mismo mensaje puede contener formas y contenidos diferentes según el destinatario y la intencionalidad de producir el cambio (prevención, cuidado y reducción de daños).
- Contiene la información necesaria para provocar que el destinatario haga o se comporte de una manera determinada: tome actitudes de prevención, de cuidado y/o de reducción de daños en el consumo y/o exposición a la amenaza.

Según el contenido de cada ALERTA y de los destinatarios (receptores), se elegirá el CANAL por el cual será comunicada:

- Informes científicos → laboratorios y otros SAT.
- Comunicaciones detalladas sobre los daños del consumo, exposición y protocolo de actuación → médicos y toxicólogos en salas de emergencia.
- Comunicación sobre síntomas y daños que produce el consumo → personal de la salud en centros de tratamiento, programas de acogida, etc.
- Folletos o volantes informativos sobre la amenaza, principales daños y formas de presentación → usuarios de drogas.
- Folletos o volantes informativos sobre la amenaza y modos de aparición en el mercado → fuerzas de seguridad.

**Es importante contar con apoyo de expertos en la comunicación para que el producto (la alerta) sea efectivo y de calidad.**

# Ejercicio 5

» Elabore un listado de los funcionarios de acuerdo con su nivel de responsabilidades y/o grado jerárquico de las áreas de salud, educación y seguridad, entre otras de su país y prepare un comunicado para establecer y fortalecer el diálogo con ellos, además de informarles sobre el objetivo del SAT y la importancia de la emisión de alertas.

» Identifique a los profesionales o técnicos de los servicios públicos que podrán ser de ayuda en el diseño de la comunicación de las alertas y establezca alianzas con ellos, además de las universidades, ONG y otras organizaciones de la sociedad civil que considere que también podrían aportar.

## A modo de ejemplo 5:

Siguiendo con el ejemplo 4, el resultado de la caracterización y evaluación del grupo de expertos fue que la droga X, es una sustancia emergente (nueva versión de una droga de síntesis conocida, pero adulterada con otra sustancia altamente nociva para la salud) y, por lo tanto, hay que emitir una alerta pública. Esta debería focalizarse en los jóvenes que consumen drogas de síntesis y que acuden a eventos tales como fiestas u otro tipo de eventos masivos. La alerta se va a focalizar en los daños que produce este consumo, en las formas (color, apariencia y nombre comercial) en que son vendidas tales sustancias. Se instará a los destinatarios a no consumirla y a hacer la denuncia sobre los lugares de venta.

# Módulo 4

# ACCIONES IMPLEMENTADAS: ASESORÍA Y SEGUIMIENTO

Como acción principal del SAT → Debe generar un sistema de registro de las amenazas identificadas, que serán objeto de monitoreo, fiscalización y control por los organismos competentes.

Si es una NSP → Debe ser controlada por los cuerpos de seguridad e incorporada en los listados de sustancias controladas del país.

En el seguimiento → Establecer un sistema de comunicación entre los distintos organismos involucrados, para que todas las instituciones puedan acceder a información actualizada sobre las nuevas amenazas.

Además,

La ALERTA ha sido emitida con el objetivo de apelar a que la población (grupos sociales e instituciones) realice acciones de prevención, cuidado y reducción de daños.

Tomando como ejemplo:

- Se ha detectado una amenaza, una NSP.
- Las alertas se han emitido a diferentes destinatarios (receptores del mensaje).
- Se espera que los destinatarios asuman algunas actitudes y se comporten de determinada manera.
- Para lo cual sería necesario que las alertas brinden determinada información y/o estén acompañadas de acciones o políticas específicas de parte de las autoridades competentes.

## Tabla 4: Destinatarios de la alerta, actitudes esperadas y acciones

Destinatarios	Actitudes esperadas	Información/Acciones posibles <sup>17</sup>
<b>Usuarios de drogas sintéticas</b>	Que eviten consumir la droga informada.	Detalle del daño que produciría su consumo.
	Que consulten a los servicios de salud de forma temprana en caso de presentar consecuencias adversas de consumo.	
	Que denuncien dónde se están vendiendo.	Canales seguros para hacer la denuncia: teléfonos, emails, redes sociales, etc.
	Que entreguen muestras de la droga informada en caso de tenerlas.	Canales seguros para hacer la entrega: a quién, dónde y con resguardo de la identidad y garantías de no ser penalizado por el hecho.
<b>Usuarios de drogas ilícitas diferentes a drogas sintéticas.</b>	Que eviten consumir la droga informada.	Detalle del daño que produciría su consumo.
	Que consulten a los servicios de salud de forma temprana en caso de presentar consecuencias adversas de consumo.	
<b>Responsables de lugares de esparcimiento para jóvenes y fiestas electrónicas.</b>	Incrementen el control y supervisión de las drogas que circulan en los espacios.	Información sobre las posibles presentaciones de la droga
	Que denuncien la aparición de la droga informada.	Canales seguros para hacer la denuncia: teléfonos, emails, redes sociales, etc.
	Que contemplen acciones de cuidado de salud frente al posible consumo de la droga X en esos espacios.	Capacitación sobre medidas de asistencia rápida y sobre las condiciones de disminución de riesgo: disponibilidad de agua, presencia de médicos, ambulancias, etc.
<b>Profesionales médicos de salas de emergencia toxicológica.</b>	Que elaboren un protocolo de detección y asistencia de intoxicación por sobredosis provocada por la droga en cuestión.	Que esté contemplada como tarea prioritaria de los profesionales y no como actividad extra (y a veces voluntaria y no contemplada en las retribuciones salariales).
	Que distribuyan el protocolo de detección y asistencia a sus colegas de salas de emergencia de hospitales generales.	
<b>Profesionales médicos de salas de emergencia de hospitales generales</b>	Que tomen contacto con el protocolo de detección y asistencia.	Que se realicen capacitaciones sobre el tema.
<b>Directores de Hospitales/ Ministerio de Salud.</b>	Que provean de recursos tecnológicos y humanos necesarios para dar respuesta a los casos de consulta específica.	Disponibilidad de presupuesto específico.
<b>Profesionales de centros de tratamiento y de atención a consumidores de drogas.</b>	Que incorporen en la anamnesis el registro de la droga informada o similar.	Generar protocolos de cómo se debe preguntar. Capacitar al personal en el uso de tales protocolos.
	Que diseminen la información entre los pacientes en tratamiento y sus familiares.	Elaboración de información adecuada sobre drogas para ser distribuida a pacientes y familiares.
<b>Laboratorios forenses</b>	Que incorporen en el protocolo la información de la nueva droga y se definan los mecanismos para su identificación en necropsias.	Que los laboratorios estén conectados en una red ágil para el intercambio. Puede ser el SAT.

<sup>17</sup> Es responsabilidad del SAT brindar la información necesaria para que algunas acciones de prevención y de reducción de daños en el consumo de drogas tradicionales y de NSP puedan llevarse a cabo. Pero serán los organismos competentes, quienes deberán diseñar y ejecutar las acciones. Sería deseable que el SAT pueda hacer un seguimiento de tales acciones.

## Qué puede hacer el SAT:

- ✓ Asesorar a las autoridades correspondientes sobre los diferentes contenidos de las alertas que serán difundidas.
- ✓ Asesorar a las autoridades sobre las acciones que deberían acompañar a la emisión de las alertas según los diferentes destinatarios.
- ✓ Plantear un esquema de monitoreo sobre el impacto de esas medidas y acciones.

## ¿Qué necesita el SAT para monitorizar el impacto de las medidas y acciones que acompañan la emisión de las alertas?

- ✓ Tener la capacidad técnica y la disponibilidad de recursos humanos disponibles para hacerlo → armar alianzas con las universidades que puedan liderar este proceso.
- ✓ Fortalecerse como sistema estable, confiable, multidisciplinario con un objetivo estratégico claro.

# Ejercicio 6

» Si la alerta estuviera relacionada con una nueva ruta de tráfico que se ha consolidado y que abastece de drogas a varias ciudades ¿Quiénes serían los destinatarios de esa alerta? ¿Qué acciones se espera que realicen los destinatarios? ¿Qué otras medidas se debieran tomar para garantizar que la alerta tenga el impacto esperado?

» Identifique a los funcionarios de los organismos o instituciones que deberían involucrarse en la realización de estas acciones.

» ¿De qué manera el OND podrá hacer un seguimiento de las acciones implementadas con relación a la alerta emitida?

## A modo de ejemplo 5:

El SAT ha emitido una alerta sobre un nuevo patrón de consumo, que consiste en fumar marihuana mezclada con una sustancia X que, por su toxicidad, incrementa notablemente el daño en las vías respiratorias, provocando incluso apnea o detención de la respiración.

La apnea prolongada significa que una persona deja de respirar. Si el corazón aún está activo, la afección se conoce como paro respiratorio. Es un evento potencialmente mortal que requiere de primeros auxilios y atención médica inmediata.

La alerta tiene como destinatarios a personas que fuman marihuana, a los profesionales de la salud que atienden en los centros de salud y a los profesionales de las áreas de prevención y tratamiento. Se busca que:

- Los consumidores de marihuana no mezclen marihuana con la sustancia X u otras sustancias desconocidas, para lo cual se brinda información detallada sobre los daños que esta ingesta produce.
- Los profesionales de los centros de salud deberán tomar conocimiento sobre este patrón de consumo de drogas, para que puedan disponer de un protocolo de atención rápida y de primeros auxilios.
- Los profesionales dedicados a la prevención y a la asistencia sanitaria deberán incorporar mensajes e información sobre este nuevo modo de consumo, con el fin de evitarlo.
- Los profesionales del OND y particularmente del SAT, deberán realizar un monitoreo permanente de las acciones implementadas con relación a la alerta.

# GLOSARIO

## **Alerta:**

Una alerta se emite sobre una situación de riesgo para la salud pública, que puede ser potencial o real, originada por una nueva droga o una droga emergente (SAT Colombia).

La alerta es información resumida y estructurada sobre una amenaza en el campo de la salud pública, asociada a NSP u otras drogas emergentes, preparada y enviada por el SAT a destinatarios específicos, para evitar impactos negativos en la salud pública (Manual COPOLAD).

La alerta es una señal emitida por el sistema para anticipar situaciones de crisis, con el propósito de prevenir su estallido y mitigar su impacto (SATA, OID-CICAD).

La alerta proporciona información vital y urgente para un evento o situación específicos, asociados con una NSP u otra sustancia de interés, que puede representar un grave riesgo para la salud pública o social en Europa. Las alertas transmiten el más alto nivel de importancia y requieren atención inmediata por parte de la Red (EMCDDA).

## **Amenaza:**

NSP y/o droga emergente y/o evento o fenómeno asociado al uso de sustancias psicoactivas y/o a un cambio relevante en la magnitud del tráfico o producción interna de drogas, que puede implicar daños para la población (Manual COPOLAD y SAT Colombia).

## **Droga emergente:**

Se refiere a sustancias tanto naturales como sintéticas, fiscalizadas o no, que se introducen en el mercado, así como nuevas formas de presentación de consumo o incluso adulteración de drogas ya conocidas. También se consideran aquellas que presenten cambios en los patrones de consumo, como puede ser el resurgimiento y aumento del uso de drogas con consumos históricos bajos (SAT Colombia).

**Evento potencialmente riesgoso o de alto impacto potencial en la salud pública:**

Un evento asociado con un nuevo psicoactivo o sustancia, o cualquier otra sustancia de interés que pueda tener un alto impacto en la salud pública. Están sujetos a informes rápidos por parte de los Estados Miembros. Los ejemplos incluyen casos de intoxicación aguda grave, intoxicación crónica grave, muertes sujetas a investigación médico-legal, brotes, amenazas transfronterizas y eventos relacionados con sustancias bajo monitoreo intensivo (EMCDDA).

**Fenómeno de drogas emergentes:**

Eventos vinculados a sustancias ya conocidas en un país, pero que de alguna forma muestran un patrón disruptivo con las modalidades de consumo habituales o cambios en la composición química corriente, debido a nuevos adulterantes y/o diluyentes detectados, o modificaciones en los comportamientos o contextos de consumo, que potencialmente podría conducir a nuevos riesgos para la salud pública (Manual COPOLAD).

**Nueva Sustancia Psicoactiva (NSP):**

“Sustancias objeto de abuso, ya sea en su estado puro o en preparados, que no están sujetas a fiscalización con arreglo a la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes o el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, pero que pueden entrañar un peligro para la salud pública” (UNODC, 2014).

**Peligro:**

Algo que tiene el potencial de causar daño. El peligro es intrínseco a las nuevas sustancias psicoactivas u otra sustancia de interés (EMCDDA).

**Riesgo:**

La probabilidad de que, bajo condiciones particulares de exposición, un peligro intrínseco de una NSP, otra sustancia de interés u otro tipo de peligro, representará un riesgo para la salud o una amenaza social (EMCDDA).

**Temprana:**

Una alerta debe ser emitida oportunamente, con tiempo suficiente para implementar medidas de prevención, evitar escaladas o activar medidas de mitigación y, por lo tanto, la identificación de la amenaza también debe realizarse precozmente (Manual de COPOLAD).



**Valoración:**

La valoración (en el sentido de assessment en inglés) se define como una forma organizada de adquirir, revisar y utilizar información sobre alguien o algo para realizar mejoras cuando sea necesario. El término se interpreta de diversas formas, es decir, educativa, psicológica, financiera, tributaria, de recursos humanos, etc.

En general, la valoración es un proceso interactivo continuo, que involucra a dos partes (valorador y valorado). El valorador evalúa el desempeño con base en los estándares definidos, mientras que el valorado es alguien que está siendo evaluado. El proceso tiene como objetivo determinar la eficacia del desempeño general del evaluado y las áreas de mejora. El proceso implica establecer objetivos, recopilar información (cualitativa y cuantitativa) y utilizar la información para aumentar la calidad.

# BIBLIOGRAFÍA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (2015). Informe del uso de drogas en las Américas, 2015. (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.L) ISBN 978-0-8270-6374-7 [Revisión septiembre 2020].

[http://www.cicad.oas.org/oid/pubs/UsuDrogasAmericas\\_SPA\\_web.pdf](http://www.cicad.oas.org/oid/pubs/UsuDrogasAmericas_SPA_web.pdf)

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (2016). Compendio subregional: Análisis de caracterización química de cocaínas fumables: mayo de 2016 / [Preparado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas. v.; cm. (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.L/XIV.6.49) ISBN 978-0-8270-6585-7

<http://www.cicad.oas.org/oid/pubs/ChemicalCompositionofCFESP.pdf> [Revisión septiembre 2020].

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (2019). Informe sobre el consumo de drogas en las Américas, 2019 / Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas. p.; cm. (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.L) ISBN 978-0-8270-6794-3. <http://www.cicad.oas.org/main/pubs/Informe%20sobre%20el%20consumo%20de%20drogas%20en%20las%20Am%C3%A9ricas%202019.pdf> [Revisión septiembre 2020].

G. Bateson, R. Birdwhistell, E. Goffman, E. T. Hall, P. Watzlawick, D. Jackson, A. Schefflen y otros (1990). La nueva comunicación. Editorial Kairós.

Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (2019). Directrices operativas del sistema de alerta temprana de la Unión Europea sobre nuevas sustancias psicoactivas. [https://www.emcdda.europa.eu/publications/guidelines/operating-guidelines-for-the-european-union-early-warning-system-on-new-psychoactive-substances\\_es](https://www.emcdda.europa.eu/publications/guidelines/operating-guidelines-for-the-european-union-early-warning-system-on-new-psychoactive-substances_es) [Revisión septiembre 2020].

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2006). Métodos para el ensayo inmediato de drogas de uso indebido. Manual para uso del personal de los laboratorios nacionales de estupefacientes y de los organismos de represión. [https://www.unodc.org/documents/scientific/Rapid\\_Testing\\_Methods\\_of\\_Drugs\\_of\\_Abuse\\_S.pdf](https://www.unodc.org/documents/scientific/Rapid_Testing_Methods_of_Drugs_of_Abuse_S.pdf) [Revisión septiembre 2020].

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2012). Métodos recomendados para la identificación y el análisis de cocaína en materiales incautados. Manual para el uso de los laboratorios Nacionales de análisis de estupefacientes. [https://www.unodc.org/documents/scientific/Cocaine\\_S.pdf](https://www.unodc.org/documents/scientific/Cocaine_S.pdf) [Revisión septiembre 2020].

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2016). Métodos recomendados para la identificación y el análisis de las catinonas sintéticas en los materiales incautados. Manual para el uso de los laboratorios Nacionales de análisis de estupefacientes. [https://www.unodc.org/documents/scientific/STNAR49\\_Synthetic\\_Cathinones\\_S.pdf](https://www.unodc.org/documents/scientific/STNAR49_Synthetic_Cathinones_S.pdf) [Revisión septiembre 2020].

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2020). El papel de los laboratorios de análisis de drogas en los sistemas de alerta temprana de UNODC. 2020.

[https://www.unodc.org/documents/scientific/Drug-Analysis-Systems\\_EWS\\_SP.pdf](https://www.unodc.org/documents/scientific/Drug-Analysis-Systems_EWS_SP.pdf) [Revisión septiembre 2020].

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2020). Amenazas actuales de las NSP. Volumen II. Enero 2020. [https://www.unodc.org/documents/scientific/Current\\_NPS\\_Threats\\_Volume\\_II\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/scientific/Current_NPS_Threats_Volume_II_Spanish.pdf) [Revisión septiembre 2020].

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2020). Expansión del mercado de drogas sintéticas – Consecuencias en el control de precursores. [https://www.unodc.org/documents/scientific/Global\\_SMART\\_23\\_ES.pdf](https://www.unodc.org/documents/scientific/Global_SMART_23_ES.pdf) [Revisión septiembre 2020].

Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas de Drogas (2020). Manual de implementación de un Sistema de Alerta Temprana de nuevas sustancias psicoactivas y de fenómenos de drogas emergentes, COPOLAD (Revisión septiembre 2020).

<http://copolad.eu/es/publicacion/2301> (versión en español e inglés).

# ANEXO 1

## Proyecto SMS 1707: Nuevas sustancias psicoactivas, heroína, fentanilo y otros opioides, y apoyo a la investigación en América Latina y el Caribe, a través del Programa SIDUC

### ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS SAT EN LOS PAÍSES PARTICIPANTES DEL PROYECTO

#### Introducción

Este documento tiene como objetivo describir la situación actual de los sistemas de alerta temprana (SAT) de los países que están participando del proyecto específico de elaboración de una herramienta de capacitación para implementar y coordinar un SAT, de modo de identificar los aspectos que son más relevantes para el diseño de la misma.

Esta caracterización se construyó en base a las respuestas brindadas por Brasil, Chile, Colombia, Jamaica, México, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago y Uruguay, al cuestionario distribuido que buscó focalizar la información considerando los siguientes aspectos:

- Si efectivamente hay un SAT funcionando en el país y desde cuándo.
- Cuál es el objeto del SAT: NSP y/u otras drogas nuevas y emergentes y/o fenómenos asociados al consumo o al tráfico de drogas.
- El nivel de funcionamiento actual: implementado completamente o parcialmente o en proceso de instalación.
- Los puntos críticos de la fase inicial (detección del caso/evento), de la fase 2 (caracterización y evaluación del caso/evento) y los actores institucionales que participan en la caracterización y evaluación.
- Los aspectos relacionados a la emisión de la alerta por países: quién emite, si hay diferentes tipos de alerta y las principales dificultades de este proceso.
- Alcance de la emisión de la alerta: la participación del SAT en la elaboración de recomendaciones de acciones o políticas y el seguimiento de las mismas, incluso si tiene una instancia de evaluación; y los principales puntos críticos en este proceso.

18. Elaborado por Graciela Ahumada en el marco de la consultoría en el Proyecto mencionado

## Análisis de la información

De modo sintético y tal como lo muestra la Tabla 1, son 7 de 9 los países que tienen un SAT, implementados entre 2013 y 2019, incluso en algunos diferencian la existencia formal de la informal o real. La caracterización e identificación de NSP y otras drogas emergentes es el objeto del SAT en todos los países, pero en algunos se extiende a fenómenos de consumo (patrón de consumo o intoxicaciones) y al tráfico de drogas. Tres países tienen su SAT completamente implementado (Chile, Colombia y Uruguay), tres países lo han implementado parcialmente, pero falta la incorporación de fuentes de información importantes y aún no han emitido alertas (Jamaica, Paraguay y Perú). México está en una situación similar, ya que sólo ha informado sobre incrementos de consumo, que no es una alerta en sentido estricto. Y uno, Trinidad & Tobago, tiene su SAT parcialmente implementado, aunque aún no ha incorporado fuentes de información relevantes, pero ha emitido al menos una alerta. Con relación a este punto, se observa alguna confusión en la definición del objeto de seguimiento del SAT y del objetivo de este (que no es monitorear o recopilar y sistematizar información).

Por lo tanto, en la herramienta de capacitación a elaborar se deberá hacer hincapié en las diferencias entre un Sistema de Información y un SAT, para que queden delimitados los objetos de conocimiento de cada uno.

Brasil conformó un grupo de expertos para ser referente en este proyecto y, por lo tanto, elaboró las respuestas al cuestionario. El grupo tiene opiniones divergentes sobre algunos aspectos, pero todos concuerdan que Brasil no tiene un SAT. En cambio, sí dispone de procedimientos y mecanismos que podrían ser considerados “partes” o “elementos” de un sistema de alerta, pero no están interconectados y no funcionan como un sistema “temprano” de alerta. Cuenta con la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA,) que tiene un mecanismo implementado para reportar el descubrimiento de NSP. Los laboratorios forenses pueden acceder al formulario en línea, en portugués, disponible en [http://formsus.datasus.gov.br/site/formulario.php?id\\_aplicacao=28129](http://formsus.datasus.gov.br/site/formulario.php?id_aplicacao=28129). Sin embargo, ese formulario no fue creado para funcionar como un SAT y su información no es tratada o emitida como una notificación y/o como una alerta. En la actualidad, la información relacionada a NSP circula por canales informales, entre los laboratorios forenses y el sector de expertos en salud, vía grupo de correos electrónicos, grupos de WhatsApp y otros canales informales de comunicación.

19. Sobre las NSP identificadas en Chile, pueden revisarse los Informes de la Mesa nacional de NSP en [www.interior.gob.cl](http://www.interior.gob.cl); las alertas emitidas por el SAT de Colombia pueden revisarse en <http://www.odc.gov.co/SAT> y las alertas públicas emitidas por el SAT de Uruguay son accesibles en <https://sat.presidencia.gub.uy/>

## Tabla 1: Objeto y nivel de funcionamiento del SAT, por países

País	Tiene SAT?	Año	Objeto del SAT	Nivel de funcionamiento
BRASIL	NO			
CHILE	SI	2014	Identificar drogas que deben ser incluidas a los reglamentos de control vigentes en el país.	Implementado completamente
COLOMBIA	SI	2013 2016	Identificar o monitorear las NSP y otras drogas emergentes.	Implementado completamente
JAMAICA	SI	2019	Identificar NSP, drogas emergentes, fenómenos asociados al consumo y tráfico, y nuevas formas de consumo de drogas tradicionales.	Se ha implementado parcialmente, todavía falta la incorporación de importantes fuentes de información y aún no se han emitido alertas.
MÉXICO	NO		Dar aviso sobre el surgimiento en el mercado de NSP u otras drogas emergentes. Dar a conocer las características de las sustancias psicoactivas, mercados dirigidos, efectos y consecuencias de su consumo.	Está en proceso de implementación, estableciendo contacto con las fuentes de información principales y en proceso de capacitación.
PARAGUAY	SI	2017	Recopilar, sistematizar y gestionar información confiable sobre NSP, otras drogas emergentes, nuevos patrones de consumo y comercialización	Se ha implementado parcialmente, aún falta la incorporación de fuentes de información importantes, aún no han emitido alertas.
PERÚ	SI	2019	Identifica y caracteriza químicamente aquellas NSP que han sido decomisadas por las fuerzas del orden.	Se ha implementado parcialmente, aún falta la incorporación de fuentes de información importantes, aún no han emitido alertas.
TRINIDAD & TOBAGO	SI	2018	Evitar la propagación y reducir el impacto de cualquier medicamento nuevo y emergente en el mercado, a través de la detección temprana, la evaluación de amenazas y la generación de información confiable, para notificar y advertir a las autoridades y partes interesadas relevantes.	Parcialmente implementado, fuentes de información relevantes aún deben ser incorporadas. Ha emitido al menos una alerta.
URUGUAY	SI	2014	Monitorear el mercado y uso de NSP y otros fenómenos de drogas emergentes. El análisis o caracterización química de sustancias, así como el análisis de casos clínicos. Fenómenos contemplados: consumo y tráfico de drogas.	Implementado completamente.

Con relación a la fase inicial, de identificación del caso/evento/hallazgo que será objeto de la primera denuncia y que inicia al SAT, como sistema, y lo pone en funcionamiento, se encuentra una diversidad importante de las respuestas de los países que respondieron las entrevistas.

Según la información volcada en la tabla 2, y seguramente debido a que en la mayoría de los países el SAT está en proceso de implementación, se observa cierta debilidad en las definiciones sobre quién coordina y quiénes participan del SAT.

En relación a la guía de capacitación y en función de las respuestas dadas, CICAD recomienda reforzar en:

- Diferenciar caso/evento/hallazgo/denuncia/pre-alerta con una alerta.
- Proceso de capacitación a las instituciones que forman parte del SAT en la detección de casos y flujo de información.
- Cómo se organiza y quien lidera o coordina la fase 2.
- Evaluar en cada institución sus capacidades en la detección inicial.

**Tabla 2: Puntos críticos de la fase inicial y de la fase de caracterización y evaluación, por países.**

País	Puntos difíciles del proceso de identificación o detección del evento o caso Fase 1	Organización del proceso de descripción y evaluación del evento o caso Fase 2	¿Qué actores o quiénes participan en la fase 2?
CHILE	El proceso o caso se identifica con la confirmación del laboratorio.	El proceso de caracterización de una droga tiene un formato establecido, donde cada una de las instituciones que participan del SAT entregan la información que es de su competencia. En el caso de SENDA, la institución entrega información sobre consumo de la droga para que la misma sea analizada.	Los laboratorios que caracterizan las sustancias.
COLOMBIA	Denominado "hallazgo". El punto más difícil es tener la información de las diferentes fuentes de forma oportuna	El análisis de laboratorio para identificar la sustancia y se documenta con información del caso y revisión bibliográfica o de fuentes internacionales. La evaluación consiste en una reunión del comité del SAT en la cual se valora la información recogida para emitir una alerta	Red técnica del SAT, laboratorios, comunidad científica, Ministerio de Salud, Fiscalía Nacional, Observatorio de Drogas de Colombia (ODC).
JAMAICA	Aunque no se han emitido alertas nacionales, las partes interesadas en el SAT (Narcóticos, Forenses, NCDA y otros brazos de la Fuerza de Policía de Jamaica) han iniciado (pre) alertas internas y han trabajado juntas para descubrir situaciones relacionadas con la detección de NSP en Jamaica. Hay un mecanismo existente entre las divisiones de narcóticos y forenses que actualmente evalúa los casos / eventos que aún no se han incorporado formalmente al mecanismo de notificación del SAT.	Este proceso no se ha organizado formalmente con sistemas administrativos / de informes, etc. dentro del SAT.	Sin información.
MÉXICO	Sensibilizar al personal de salud de atención a usuarios de sustancias, para detectar casos de posibles consumos de NSP y otras drogas emergentes y de motivar al reporte como pre-alerta.	Ha sido a través de llamadas telefónicas a los Consejos Estatales Contra las Adicciones (CECA) o a los terapeutas de los Centros de Atención Primaria en Adicciones (CAPA). Otra forma ha sido a través de las fuentes de información de la demanda de tratamiento, que se concentra en CONADIC, al revisar datos y ver incrementos del consumo de ciertas sustancias.	Psicólogos y/o médicos de los CAPA, enlaces de los CECA (no necesariamente son personal de salud)
PARAGUAY	La deficiencia a nivel jurídico para que las muestras lleguen en forma temprana a los laboratorios.	Se está elaborando un protocolo.	Químicos y bioquímicos de los laboratorios que integran el grupo técnico interinstitucional y en una segunda fase serán incorporados los médicos toxicólogos.

País	Puntos difíciles del proceso de identificación o detección del evento o caso Fase 1	Organización del proceso de descripción y evaluación del evento o caso Fase 2	¿Qué actores o quiénes participan en la fase 2?
PERÚ	Sin información.	El análisis químico de las drogas está supeditado a los niveles de decomiso de la Policía, por lo general cocaínas y marihuana.	Dirección Antidrogas de la Policía Nacional, Ministerio del Interior y DEVIDA, a través del Observatorio Peruano de Drogas (OPD).
TRINIDAD & TOBAGO	Las instituciones de primera línea que trabajan en el tema drogas a menudo descartan las píldoras/paquetes de NSP potencialmente sospechosos, como medicamentos legítimos y, como tal, no hay suficientes incautaciones. La rotación de personal capacitado en puestos clave de primera línea, sin transferencia de conocimientos, deja vacíos en las capacidades de detección. Los artículos incautados por las agencias de detección, a menudo no se envían al laboratorio forense para su confirmación y, a veces, se almacenan o destruyen.	(Pre) Alertas de agencias de detección al centro forense: las agencias de detección / de primera línea envían alertas de sustancias incautadas al centro forense para activar los protocolos de confirmación. Pre-Alerta del Centro Forense al Centro Integrado de Evaluación de Amenazas (ITAC, por sus siglas en inglés): el laboratorio del Centro Forense envía una alerta (formulario de informe) después de confirmar el fármaco incautado al ITAC, para ingresar a la base de datos del SAT-TT (Pre) Alertas directas: Las instituciones de primera línea que trabajan en el tema drogas emiten alertas a miembros específicos del equipo del Grupo de trabajo SAT-TT para la acción necesaria.	Laboratorio del centro forense.
URUGUAY	La definición de la "denuncia" es trabajada con los socios en el momento de la introducción y capacitación para formar parte de la red SAT. Etapa crucial para lograr que los socios hagan aportes: claridad en la definición y rapidez en la comunicación. Elementos clave: clarificación de roles (socios y OUD), flujo y contenido de la información en la red.	La caracterización química de las drogas está a cargo de tres laboratorios (Instituto Técnico Forense, Dirección Nacional de Policía Científica y Facultad de Química-UDELAR); los casos clínicos son informados por el CIAT (Centro de información y asesoramiento toxicológico, del Hospital Universitario en el cual se reportan todas las intoxicaciones), centros de salud y CT (centros de tratamiento) de drogas. El OUD se ocupa de promover la generación de otro tipo de información (estudios y otras fuentes, como las Universidades).	Los tres laboratorios: Instituto Técnico Forense, Dirección Nacional de Policía Científica y Facultad de Química-UDELAR. También proporciona análisis a partir de pruebas de campo la organización "Imaginario 9". CIAT, centros de salud y CT usuarios de drogas OUD Investigadores Universidades

Con relación a la fase 3, o emisión de la alerta, es un aspecto para reforzar en la capacitación, no solamente por ser el objetivo del SAT, sino por la poca experiencia de la mayoría de los países. Es necesario profundizar en:

- Cuál es el organismo/institución que tiene la responsabilidad de dar a conocer (emitir) una alerta y establecer las diferencias con la red SAT o equipo SAT, coordinado por el OND, en la mayoría de los casos, debido a que siempre se ponen en juego los roles de lo técnico y lo político.
- Aclarar los diferentes tipos de alerta: por contenido, por alcance, por posible impacto, etc.
- Aspectos comunicacionales y aspectos de recomendaciones de política: diferencias relevantes entre estos dos temas.

**Tabla 3: Aspectos relacionados a la emisión de la alerta, por países.**

País	¿Quién emite la Alerta?	¿Hay diferentes tipos de alerta? ¿Cuáles?	¿Qué es lo más complicado en este momento?
CHILE	La Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior.	NO	Sin información
COLOMBIA	El SAT emite la alerta.	No se han definido tipos de alerta. Pero si se han hecho alertas que aclaran información errada y otras más documentadas sobre sustancias decomisadas	Sin información
JAMAICA	El sistema de alerta aún no está desarrollado.	Sin información	Sin información
MÉXICO	CONADIC, a través del Observatorio Mexicano de Drogas.	NO	Sin información
PARAGUAY	El grupo técnico interinstitucional, a través del Observatorio Paraguayo de Drogas.	Sin información	Sin información
PERÚ	Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú.	Sin información	Sin información
TRINIDAD & TOBAGO	Sin información	Alertas a nivel nacional: se trata de alertas emitidas al público por el Ministro de Seguridad Nacional, después de la confirmación del análisis forense y el acuerdo del Grupo de trabajo SAT-TT.	Sin información
URUGUAY	El OUD comunica a toda la red de socios que hay una alerta y exhorta la emisión de una advertencia a referentes del primer nivel de atención en salud: la información sale de la red y se distribuye no como "alerta", sino como información a los referentes de la atención primaria en salud. Las "alertas públicas" son consensuadas entre los técnicos y los decisores políticos (Secretarías de Estado, Ministros, etc.)	Si. Comunicaciones especiales (a grupos específicos) Alertas públicas (por medios de comunicación)	Los aspectos comunicacionales de estas alertas y advertencias: los contenidos, las vías de comunicación y el formato que estos asumen son decisivos y deben ser específicamente evaluados con el objetivo de procurar el impacto deseado y no generar alarma pública u otros efectos secundarios. Preparar el sistema para dar respuesta y asesoramiento técnico a quien lo demande. La interdisciplinariedad del equipo evaluador de la red garantiza eso.

De acuerdo a las respuestas brindadas sobre si se dan recomendaciones de políticas o acciones cuando el SAT emite una alerta, cuatro países contestaron afirmativamente. Pero sobre las acciones de seguimiento y de evaluación del impacto de las alertas, se requieren más recursos técnicos y económicos para realizarlo, demanda una exigencia mayor.

Se considera que la herramienta de capacitación debe resaltar la necesidad de tener presente estas instancias, brindar los argumentos para ello y sugerir estrategias, aún en un contexto en el cual la mayoría de los países se encuentran en proceso de implementación del SAT.



País	¿Ustedes definen o brindan recomendaciones sobre las políticas o acciones que se deben tener en relación a la Alerta emitida?	¿Pueden hacer un seguimiento? ¿Hacen algún tipo de seguimiento o evaluación del impacto que ha tenido esa emisión de una alerta?	Cuáles son los 3 aspectos más complejos o críticos de este momento
CHILE	Los informes del SAT contienen recomendaciones sobre drogas a incluir en los reglamentos de control de drogas en Chile y son el fundamento a modificaciones legales que se han realizado en la materia. A la fecha se han incorporado más de 100 nuevas drogas a los reglamentos de control.	Sin información	Sin información
COLOMBIA	Si, se hacen recomendaciones para diferentes sectores o para las personas con consumo de sustancias psicoactivas. El Ministerio de Justicia tiene una estrategia de fortalecimiento de operadores de justicia para lograr judicializar los casos de NSP. El Ministerio de Salud emite boletines para el sector salud y la red de urgencias, y otras entidades se comprometen con acciones para responder a la presencia de una sustancia psicoactiva.	Se han realizado informes generales para recoger las acciones que se van desarrollando desde las diferentes instituciones para mejorar la respuesta del país frente a las NSP. Se está organizando el mecanismo de seguimiento de las acciones a las que se comprometen las entidades que conforman el SAT. No se hace seguimiento al impacto.	Cuando la alerta se emite es común que se haga a través de los medios de comunicación, lo que puede generar efectos difíciles de valorar. Otro aspecto crítico es conocer el impacto que tiene la alerta en las personas que consumen sustancias. Hay dificultad para detectar los efectos adversos del consumo de sustancias psicoactivas, dado que es difícil la detección de sustancias en muestras biológicas.
JAMAICA	Sin información	Sin información	Sin información
MÉXICO	Hasta el momento solo se ha dado a conocer información sobre el incremento de las sustancias, las características, efectos y consecuencias.	Sí, a través del mismo medio en que se detectó el incremento del consumo. No hay seguimiento del impacto.	La forma de brindar las recomendaciones.
PARAGUAY	No se realizan recomendaciones, solo según requerimiento de las autoridades.	No se cuenta con ningún mecanismo de seguimiento o evaluación del impacto que podrían tener las diferentes alertas.	Sin información
PERÚ	Sin información	Sin información	Sin información
TRINIDAD & TOBAGO	Si, después de reunir una base de datos, entre noviembre de 2018 y febrero de 2019, el Fiscal General informó sobre los cambios legislativos: se hicieron y aceptaron propuestas para agregar NSP a la lista nacional de sustancias controladas, así como cargos de posesión y tráfico a la Ley de Drogas Peligrosas. La alteración interna del proceso, específicamente para los flujos de información para las agencias integrantes del Grupo de Trabajo SAT-TT se ha recomendado y aceptado/adaptado en diversos grados.	Si, con la participación de los organismos encargados del tema drogas; La evidencia de las recomendaciones es observable. Sin monitoreo estructurado o sistema de evaluación medido.	información
URUGUAY	A partir del conocimiento técnico específico sobre la alerta, hay recomendaciones puntuales.	Sin información	Discrepancias o diferentes puntos de vista entre los técnicos y los políticos.



**OEA | CICAD**



COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

# Guía de Capacitación

---

**Para apoyar a los observatorios nacionales sobre drogas en la implementación y coordinación de sistemas de alerta temprana**